

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**“EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA
RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL CENTRO
PENITENCIARIO DE POTRACANCHA, HUÁNUCO - 2017”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR GRADO DE MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN
EN CIENCIAS PENALES**

TESISTA: CESAR IVAN FLORES CECILIO

ASESORA: DRA. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA

HUÁNUCO - PERÚ

2019

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo de investigación a Dios, por brindarme la sabiduría; a mis padres, por el apoyo incondicional y el esfuerzo que realizaron para cumplir mis grados académicos.

Agradecimiento

A Dios, nuestro creador.

A los directivos y docentes del Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

A los Magistrados del Ministerio Público, los Jueces, Fiscales, al Ministerio de Educación y a los administradores del Instituto Nacional Penitenciario del Centro Penitenciario de Potracancha, quienes permiten el desarrollo de habilidades y desempeño a las personas privadas de libertad.

A los docentes y amigos por su colaboración para validar los instrumentos de recolección de datos.

A la asesora de tesis, Dra. Atanacia Santacruz Espinoza, por sus orientaciones en el desarrollo de la investigación, ya que, coadyuvó para la culminación de esta investigación.

Resumen

La resocialización supone un proceso de interacción y comunicación entre el individuo y la sociedad. El objetivo de la investigación fue determinar la relación entre Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco. Se utilizó el método heurístico e interpretativo con un enfoque cuantitativo, tipo básica, nivel explicativo, diseño descriptivo-correlacional. La muestra fue no probabilística y estuvo conformada por 30 internos. Se concluye, que del nivel de significancia del 5% se ha determinado que existe una correlación directa media ($r=0,575$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco. Los internos no reciben los programas de resocialización con profesionales capacitados para la reinserción laboral, psicológica y asistencia social, lo peor es que los internos no cuentan con libros, revistas y periódicos, ya que estos aportan para su formación integral. Ausencia de capacitadores en el interior de los distintos programas. Tampoco cuentan con los implementos necesarios para desarrollar las actividades de resocialización habilitadas en el respectivo penal.

Palabras clave: Tratamiento penitenciario, resocialización del interno, Trabajo, educación, salud, asistencia social, asistencia psicológica, asistencia religiosa y asistencia legal

Abstract

Resocialization involves a process of interaction and communication between the individual and society. The objective of the investigation was to determine the relationship between Determine the relationship between the Prison Treatment and the Resocialization of the Inmate in the Penitentiary Center of Potracancha, Huánuco. The heuristic and interpretative method was used with a quantitative approach, basic type, explanatory level, descriptive-correlational design. The sample was non-probabilistic and consisted of 30 inmates. It is concluded that the level of significance of 5% has been determined that there is a medium direct correlation ($r = 0.575$) between the prison treatment and the resocialization of the inmate in the Penitentiary Center of Potracancha, Huánuco. The inmates do not receive resocialization programs with trained professionals for the reintegration into work, psychological, social assistance, the worst, the inmates do not have books, magazines and newspapers, because they contribute to their integral formation. Absence of trainers within the different programs. Neither do they have the necessary implements to carry out the re-socialization activities enabled in the respective prison.

Keywords: Penitentiary treatment, resocialization of the inmate, work, education, health, social assistance, psychological assistance, religious assistance and legal assistance

ÍNDICE

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Resumen	v
Abstract	v
Índice	vi
Índice de tabla.....	x
Índice de figuras.....	xi
Introducción	xii
CAPÍTULO I.....	1
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Fundamentación del problema de investigación.....	1
1.2. Justificación.....	3
1.3. Importancia o propósito	4
1.4. Limitaciones.....	4
1.5. Formulación del problema de investigación	5
1.5.1. Problema general.....	5
1.5.2. Problemas específicos	5
1.6. Formulación de objetivos.....	6
1.6.1. Objetivo general.....	6
1.6.2. Objetivos específicos:	6
1.7. Formulación de hipótesis	7
1.7.1. Hipótesis general.....	7
1.7.2. Hipótesis específicas	7
1.8. Variables	8

1.8.1. Variable 1: Tratamiento Penitenciario del Interno.....	8
1.8.2. Variable 2: Resocialización del Interno	8
1.9. Operacionalización de variables	8
1.10. Definición de términos operacionales.....	10
CAPÍTULO II	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes	11
Antecedentes internacionales	11
Antecedentes nacionales	15
2.2. Bases teóricas	17
2.2.1. Los derechos humanos en el marco de la legislación penitenciaria internacional	17
2.2.2. Tratamiento penitenciario	19
2.2.3. Principios prioritarios de la función penitenciaria (Perú)	22
2.2.4. Resocialización	23
2.2.5. Resocialización del interno	24
2.2.6. La prevención especial o el ideal resocializador como principio limitador del ius puniendi estatal	24
2.2.7. Factores que predisponen y/o desencadenan en actos delictivos	26
2.3. Bases conceptuales.....	28
2.4. Bases epistémicas.....	30
CAPÍTULO III.....	33

METODOLOGÍA	33
3.1. Ámbito.....	33
3.2. Población.....	33
3.3. Muestra.....	33
3.4. Nivel y tipo de investigación.....	34
3.5. Diseño de investigación	34
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	35
3.7. Validación y confiabilidad de los instrumentos	35
3.8. Procedimiento	37
3.9. Plan de tabulación y análisis de dato.....	38
CAPÍTULO IV	40
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	40
4.1. Análisis descriptivo.....	40
4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis	50
4.2.1. Contrastación de la hipótesis general.....	50
4.2.2. Contrastación de las hipótesis específicas.....	53
4.3. Discusión de resultados.....	58
4.4. Aporte científico.....	62
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
ANEXOS	75

Matriz de consistencia.....	77
Consentimiento informado.....	82
Instrumentos.....	83
Validación de instrumentos.....	88
NOTA BIOGRÁFICA	94
ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO.....	95
AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DEPOSGRADO.....	97

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1	Variable: Tratamiento penitenciario en la resocialización del interno	49
Tabla 2	Dimensión 1: Trabajo	50
Tabla 3	Dimensión 2: Educación	51
Tabla 4	Dimensión 3: Salud	52
Tabla 5	Dimensión 4: Asistencia social	53
Tabla 6	Dimensión 5: Asistencia Psicológica	54
Tabla 7	Dimensión 6: Asistencia Religiosa	55
Tabla 8	Dimensión 7: Asistencia legal	56
Tabla 9	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno	59
Tabla 10	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el trabajo	60
Tabla 11	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización en educación	60

Tabla 12	Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en salud	61
Tabla 13	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia social	62
Tabla 14	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia psicológica	62
Tabla 15	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia religiosa	63
Tabla 16	Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia legal	64

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Variable: Tratamiento penitenciario en la resocialización del interno	49
Figura 2	Dimensión 1: Trabajo	50
Figura 3	Dimensión 2: Educación	51
Figura 4	Dimensión 3: Salud	52
Figura 5	Dimensión 4: Asistencia social	53
Figura 6	Dimensión 5: Asistencia Psicológica	54
Figura 7	Dimensión 6: Asistencia Religiosa	55
Figura 8	Dimensión 7: Asistencia legal	56

Introducción

La crisis del sistema penitenciario y la resocialización del interno, es preocupación de los gobernantes por encontrar alternativas de solución idónea. Así como estipula nuestra Constitución Política de 1993, siendo la fuente legal de mayor rango, la misma que sigue la tendencia acogida por la Carta Política de 1979, la misma que estipula en el artículo 139, inciso 22: El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, dicho de otra manera, lograr la resocialización del condenado. Sin embargo, Zaffaroni (2017) “sostiene que, la privación de libertad, la sociedad lo confisca la libertad. La prisión se degrada, es inevitable, como se le puede preparar en la cárcel para una vida libre”. García (2010) sostiene:

Que la resocialización que pretende legitimizar un cambio cualitativo en la personalidad del reo a través del cumplimiento coactivo de la pena es ilegítima. El mismo autor afirma: que en la resocialización se mantienen una actitud que no es *realista*, sino *mitificadora*, dando además la espalda a la amarga realidad y legitimando y potenciando acriticamente la injerencia del Estado a través de la pena.

Aparte de todos los miramientos, Ríos y Cabrera (1998) han apuntado que el citado mandato constitucional exige, además, considerar que las personas condenadas a penas privativas de libertad no son seres eliminados de la sociedad, sino que deben continuar formando parte activa de la comunidad social.

El denominado principio de resocialización, fruto del posmoderno ideal resocializador, se ha constituido y estructurado como un límite al *ius puniendi* estatal característico del modelo de Estado social y democrático de derecho, que tiende a consolidarse como un límite de orden material dirigido a restringir la creación o

producción de normas penales. (Künsemuller, 2012).

Durán (2015) afirma:

Sobre la ejecución de las penas privativas de libertad resulta claro que el principio de humanidad obliga a tratar con respeto al encarcelado y alcanzar su reinserción en la vida social cuando haya salido de la cárcel, ahorrándole en todo caso, todo tipo de vejaciones y de sufrimientos.

Así mismo, el principio de humanidad implica que el padecimiento en que consiste la pena ha de ser el absolutamente necesario, debiéndose armonizar, por tanto, la dignidad de la persona humana y el poder del Estado, por ejemplo, a través del aumento del uso —cuando sea posible— de los contactos del condenado con el exterior, así como la proscripción de las penas inútiles y el fortalecimiento de las medidas alternativas a las penas privativas de libertad o sustitutos penales.

Los ordenamientos jurídicos no están compuestos exclusivamente por normas, sino también por principios; Alexy (2002) sostiene que los principios son mandatos de optimización, que están caracterizados por el hecho de que pueden ser cumplidos en diferente grado y que la medida debida de su cumplimiento no solo depende de las posibilidades reales sino también de las jurídicas. (p. 86).

La investigación se organizó en cinco capítulos: El Capítulo I, que trata sobre el problema de investigación, formulación del problema, los objetivos, variables, la justificación, viabilidad y limitaciones.

El Capítulo II, del marco teórico de la investigación; aquí se precisa la información teórica relevante como: antecedentes, bases teóricas, definiciones conceptuales y bases epistémicos.

El Capítulo III, del marco metodológico, es el tipo de investigación, nivel, método y diseño, población, muestra, instrumentos de recolección de datos y técnicas de

procesamiento de datos.

El Capítulo IV, de los resultados; aquí se detalla los pormenores del análisis y procesamiento de la información de la variable.

El Capítulo V, discusión de resultados, aquí se da a conocer los resultados con los antecedentes y el marco teórico.

Finalmente, las conclusiones, sugerencias y las referencias bibliográficas.

César Iván

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del problema de investigación

Según el artículo 139 inciso 22 de la Constitución Política y el Artículo 60 del Código de ejecución Penal, señalan que uno de los fines de la pena es la resocialización; la misma que se logrará mediante un proceso denominado Tratamiento Penitenciario, en el que se incluye la reeducación, trabajo, salud, tratamiento psicológico y psiquiátrico; pero como es de verse en nuestro contexto real no sucede tal como se prescribe en el código, siendo estos tratamientos deficientes, pues la expectativa que se espera de un condenado ya "rehabilitado" no es como se dice, convirtiéndose muchas veces en una utopía, pues dichos fines no llegan a cumplirse.

Por otro lado, si vemos el problema en el fondo del asunto, podemos percatarnos que existe una deficiencia en la forma como se imparte estos tratamientos en el interno de Potracancha, no pudiendo abastecerse para todos los internos y darles el tratamiento penitenciario adecuado, es decir que no están suficientemente preparados para poder lograr con dichos objetivos.

El problema de lograr que la persona que ha delinquido durante varios años de su vida, y que ha purgado condena en una cárcel, no reincida nuevamente en actos criminales, fue también un problema que se abordó desde épocas muy antiguas, lo cual podemos recordar con el modelo Filadélfico de la segunda mitad del siglo XVII. Asimismo, Beccaria (como se citó en el Tratado de los Delitos y las Penas, 2015 a finales del XVIII refirió que: "el fin (de las penas)

pues, no es otro que impedir al reo hacer nuevos daños a sus conciudadanos y apartar a los demás de cometer otros iguales". (Martínez, 2015)

Dentro de sus 35 artículos del Título III del Código de Ejecución Penal se establece los lineamientos y limitaciones del tratamiento penitenciario en el cual se indica el tipo de profesionales que deben intervenir en dicho tratamiento; sin embargo, al ver la realidad de las personas que salen en libertad a interactuar con la sociedad, nos podemos dar cuenta que su gran mayoría vuelve a delinquir, por lo que se duda de la eficacia de la aplicación de este sistema.

Siendo ello así, no se puede negar que los establecimientos penitenciarios no adaptan eficaz e íntegramente las disposiciones, ni las normas supranacionales contenidas en el Código de Ejecución Penal, hechos que infringe la norma y la absoluta cumplimiento de los DD.HH. De otro lado, es bien conocido la superpoblación o hacinamiento que existen en cada una de nuestros establecimientos penitenciarios del país y las sucesivas revueltas de los mismos internos exigiendo un mejor trato y beneficios penitenciarios que origina otros reclamos coyunturales.

Asimismo, se sabe que existe un número considerablemente de internos procesados frente a sentenciados, quienes comparten el mismo régimen penitenciario al interior de las cárceles. Además de lo mencionado, no es nada novedoso que dentro de los mismos establecimientos penitenciarios existe el tráfico u obtención de drogas e incluso la realización de diversos delitos, como la extorsión, el encargo de asesinatos, estafa, etcétera. Lo cual supone la existencia de organizaciones o bandas criminales dentro las prisiones que contribuye al declive del tratamiento penitenciario.

Ante lo expuesto, todavía se sigue poniendo en práctica una Criminología Tradicional que considera al crimen como conducta desviada individual que perjudica a la sociedad, mientras que la Criminología Crítica aborda su estudio y desarrollo a partir del individuo y su estructura socioeconómica. Por lo que se origina una pregunta: ¿Por qué existe una calificación entre personas delincuentes y otras no? Al respecto, Sandoval (1989) sostiene:

“... la condición de criminal, delincuente o desviado, no es ninguna condición ontológica de determinados comportamientos, sino apenas un calificativo... básicamente tales razones se ha superado el paradigma etiológico o ‘causal explicativo’ de la criminalidad, característica de la criminalidad positivista”
(Sandoval, 1989)

Por lo expuesto, se va a describir utilizando el método científico, los hallazgos de la investigación en los niveles de eficacia en el Tratamiento penitenciario en la resocialización del interno, en las dimensiones: Trabajo, Educación, Salud. Asistencia Social, Asistencia Psicológica, Asistencia Religiosa, Asistencia legal Penitenciaria.

1.2. Justificación

El trabajo se justifica porque existe la imperiosa obligación de hallar un fin al problema respecto a cómo el Tratamiento Penitenciario en la Resocialización del Interno, puesto que, merecen un cambio en la práctica, por cuanto no se evidencia un buen desempeño menos aún, eficiencia profesional en el campo de la resocialización del interno.

La investigación además nos permite aportar una estimación de los aspectos en los encargados de la administración de justicia, ya que ello nos ayudó a optimizar el trabajo de investigación en esta temática.

El fruto de la presente investigación resulta útil para tomar decisiones sobre el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno, la cual favoreció determinar los niveles de eficacia de forma exhaustiva para resocializar al interno.

Esta investigación también resulta beneficiosa no solo a los internos del Centro Penitenciario de Potracancha, sino a la sociedad en su conjunto para que de esa forma se pueda mejorar los mecanismos optados por administración de justicia eficiente; sirviendo así también como guía motivante para otros investigadores con similares temáticas.

1.3. Importancia o propósito

La investigación se dirige a todos los administradores judiciales y penitenciarias, quienes intervienen con clave fundamental en la resocialización del interno.

Sin embargo, ya se ha dicho que el trabajo de investigación actual en sí es muy importante porque nos dará una comprensión y comprensión en profundidad la resocialización del interno a través del tratamiento penitenciario.

1.4. Limitaciones

En el campo de la investigación se tiene limitaciones, ya que se ha investigado aplicando el diseño descriptivo-correlacional. Más no se desarrolló talleres de sensibilización a los internos. Solo se ha recogido la data para determinar el grado de correlación entre las variables de investigación.

1.5. Formulación del problema de investigación

1.5.1. Problema general

¿En qué medida el Tratamiento Penitenciario influye en la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?

1.5.2. Problemas específicos

1. ¿Cómo el trabajo penitenciario influye en la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?
2. ¿En qué medida la educación penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?
3. ¿Cómo la salud penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?
4. ¿En qué medida la asistencia social penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?
5. ¿En qué medida la asistencia psicológica influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?
6. ¿Cómo la asistencia religiosa penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?
7. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Legal

Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017?

1.6. Formulación de objetivos

1.6.1. Objetivo general

Establecer en qué medida el Tratamiento Penitenciario influye en la Resocialización del interno de Potracancha, Huánuco - 2017.

1.6.2. Objetivos específicos:

1. Determinar como el trabajo penitenciario influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
2. Conocer en qué medida la educación penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
3. Determinar como la salud penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
4. Establecer en qué medida la asistencia social penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
5. Saber en qué medida la asistencia psicológica penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
6. Determinar como la asistencia religiosa penitenciaria influye en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
7. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión de Asistencia Legal

Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.

1.7. Formulación de hipótesis

1.7.1. Hipótesis general

Existe una relación que influye directamente entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.

1.7.2. Hipótesis específicas

1. Influye positivamente el trabajo penitenciario en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
2. La educación penitenciaria influye positivamente en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
3. La salud penitenciaria influye positivamente en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
4. La asistencia social penitenciaria influye favorablemente en la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
5. La asistencia psicológica penitenciaria influye positivamente en la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.

6. La asistencia religiosa penitenciaria influye favorablemente en la Resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.
7. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Legal Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco - 2017.

1.8. Variables

1.8.1. **Variable 1:** Resocialización del Interno

1.8.2. **Variable 2:** Tratamiento Penitenciario

1.9. Operacionalización de variables

Variable	Dimensiones	Indicadores
Resocialización del interno	Reeducación	- Formación académica
	Rehabilitación	- Tratamiento psicológico (terapias)
	Reincorporación	- Área laboral
Variable	Dimensiones	Indicadores
Tratamiento Penitenciario	Trabajo	- Planificación - Horas de trabajo - Condiciones en el trabajo - Remuneración
	Educación	- Obligación - Promoción del arte, la moral y el deporte - Derecho a disponer libros, periódicos y revistas - Otorga certificados, diplomas, títulos u otros

	Salud	<ul style="list-style-type: none"> - Acciones de prevención en la salud - Servicio médico básico - Servicio médico especializado - Los ambientes destinados a hospital cuentan con zonas específicas de aislamiento - Servicio de profesionales ajenos al establecimiento penitenciario
	Asistencia Social	<ul style="list-style-type: none"> - Relaciones entre el interno y su familia - Coordina con las juntas de asistencia postpenitenciaria para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación
	Asistencia psicológica	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio de la personalidad del interno (especialistas) - Programas individualizados - Programas sociales - Rehabilitación de drogas y alcohol
	Asistencia Religiosa	<ul style="list-style-type: none"> - Libertad de culto - Facilidades para ejercer el credo que profesa el interno

	Asistencia Legal Penitenciaria	<ul style="list-style-type: none">- Asistencia legal a internos con bajo recursos económicos- Solicitud a diferentes órganos la expedición de documentos- Asesorar y apoyar al interno en tramitación para beneficios penitenciarios- Asesorar a la autoridad penitenciaria sobre aspectos al trámite, aplicación de normas y otros- Difusión de normas en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de talleres, charlas u otros- Coordina prestación de servicio gratuito con entidades públicas y privadas
--	---	--

Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

Antecedentes internacionales

En la investigación ejecutada: (HERNANDEZ, El fracaso de la resocialización en Colombia. Universidad del Norte, 2018) Concluye:

Al realizar las investigaciones se puede advertir que la infraestructura material no es suficiente; por consiguiente, los reos privados de su libertad, en algunas ocasiones son los designados de capacitar en el interior de los distintos proyectos. A la vez también son los más apropiadas para preparar al interno cuando salga del reclusorio. Esto se hace más grave aún por la sobrepoblación que existe dentro de las cárceles, ya que esto no solo dificulta la vida de la persona, sino también impide desarrollarse en la sociedad de forma plena. Por lo tanto, al interno no le queda otro camino que seguir desarrollando sus acciones ilícitas y cometiendo delitos por la imposibilidad de participar en los programas de re-socialización de forma efectiva, por la falta de oportunidades y la ausencia de la verdadera consiente voluntad en la práctica de valores tal como establece la sociedad. (p.32)

En la investigación: El tratamiento Penitenciario. Universidad La Laguna.

(Bautell, 2016) **Concluye:**

- a) El lugar en que se realiza el proceso de re-habilitación del privado de su libertad, tiene una gran importancia cuando se evalúa su real eficacia, por lo tanto, el entorno donde tienen mayor éxito es en la comunidad propiamente dicha. Que paradójico resulta intentar complicado prepararle a un interno

para la vida, privándolo de su libertad, debido a que resulta un contra sentido el tratar de lograr algo cuando se le priva justamente de lo que pretende alcanzar, en tal sentido, el círculo en la cárcel no vira o se dirige hacia la humanidad. Por lo tanto, lo correcto sería establecer espacios alejados de toda esa sub-cultura carcelaria y brindar un ambiente oportuno y adecuado con óptimas condiciones para su tratamiento, ejerciendo una influencia pro-social al agraviador.

- b) La restricción más cuantificable entre otras, se percibe en la planificación del procedimiento individualizado.
- c) Es preciso un profundo estudio del sujeto, por ejemplo: sus características personales, dependencia, sus antecedentes, y familia y tipo al que pertenece, etc. De tal modo que se pueda obtener más difícil por el alto riesgo que existe.
- d) El estudio personal y pormenorizado del reo, no es tan fácil y en ocasiones dificultoso, hasta imposible de efectuar por la aglomeración y la sobrepoblación que existe de internos en manera obligatoria, sino que éste debe aceptarlo voluntariamente.
- e) La precariedad y excesivas carencias de medios es una de las mayores dificultades para la aplicación y efectividad del tratamiento penitenciario efectivo. Ya que el tratamiento requiere grandes y costosas inversiones.
- f) Debido a la trascendencia que tiene la cualificación de los profesionales para la eficacia del programa, es también preciso que haya cursos sobre proporcionados por el gobierno.

En la Investigación *Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional*. (POZO & MARTINEZ, 2015) concluyen:

“La nueva ley enfatiza en el tratamiento a las mujeres, pero no adopta una política integral de género que responda adecuadamente desde enfoques diferenciales y alternativos, substancialmente para las madres y sus infantes” (p.13). “Por consiguiente, el modelo español podría tomarse como referencia, con sus necesarias contextualizaciones específicas, para el reto colombiano” (p.14)

Así también en la investigación *Biblioteca en el tratamiento penitenciario, Argentina*. (MARTÍN, 2007) Afirma:

“Se ha desarrollado mucho en la teorización, investigación e implementación de la educación carcelaria, y se ha convertido en un verdadero campo humanizado de la humanidad, evitando que sea sometida a los mismos juicios administrativos que antes”. Es inevitable que el trabajo de la biblioteca, sea relacionado con este proceso que está estrechamente relacionado. Las dificultades ordinariamente planteadas en la gestión y seguridad del sistema penitenciario, deben reflejarse y transformarse de modo que las bibliotecas públicas y populares, así como las bibliotecas pertenecientes a organizaciones no gubernamentales o privados, se conviertan en lugares de entretenimiento y formación en pro del reo privado de su libertad. Disfrutar de privilegios en prisión, con la asistencia y buena voluntad de funcionarios administrativos y judiciales, que contribuyan y sumen en su proceso de rehabilitación, re adaptación y re educación.

La difusión y comunicación de esta oportunidad debe realizarse entre los presos, y debe buscarse una forma de motivar su participación e inclusividad. Sin embargo, este

objetivo no puede separarse de las acciones que genera y promueven procedimientos para la obtención de libros e información en otros formatos. Esto es, para aclarar que las bibliotecas no solo deben tener materiales de entretenimiento, sino que también deben contribuir y coadyuvar con la realización del derecho a actualizar la información para comprender qué presos son beneficiarios en sus identidades. Es decir, hay que esforzarse para que la biblioteca no sea una simple acumulación de libros y material de estudio sin ningún objetivo, obtenidos de forma aleatoria y no planificada sin mayor proyección, sino un personal bien capacitado que los organiza y administra de forma adecuada por las autoridades competentes en beneficio del reo privado de su libertad.

Asimismo en la investigación *Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Luriganchó*. (CASTRO, 2009) concluye:

“Para obtener la suficiente adaptabilidad personal, el nivel mínimo educativo y cultural son mecanismos necesarios para lograr este objetivo; igualmente, una relación de trabajo que le permita al personaje sobrevivir al menos con dignidad, aunque no obtenga satisfacción personal, Para lograr el Adaptación social mínima de mérito activo. Por tanto, si la finalidad de una prisión, al menos según la legislación, es la rehabilitación de los presos, la preparación para el trabajo debe ser uno de los elementos básicos de la resocialización”. (p.162)

Otra Investigación. (HERNANDEZ, La Resocialización como fin de la pena una frustración en el sistema colombiano, 2017). concluye:

“El Ministerio de Justicia confirmó que existen obstáculos a la normativa específica de resocialización porque el trabajo del CET es frugal. Debido a la falta de personal especializado e incluso de equipo de secretaría, muchos presos no pueden pasar la etapa más segura para obtener permisos y resocialización. Aviones. En cuanto a la redención de la pena y los beneficios administrativos, el reo se encontró con escollos burocráticos, que produjeron tal anquera en el mismo centro penitenciario, sin realizar los trámites necesarios para estudiar su situación o permitir oportunidades. En este caso, la suerte del preso aún está en

manos del juez que hace cumplir la pena y las medidas de seguridad. Debido a la expansión del sistema, su carga de trabajo es demasiado grande para resolver la solicitud del preso. Personas privadas de libertad en el tiempo”. (p.16)

Antecedentes nacionales

(Ministerio De Justicia Y Derechos Humanos, 2015) afirma:

“Para lograr e implementar los estándares técnicos de las instituciones penitenciarias a nivel de infraestructura y equipamiento, tratamiento y seguridad, es inevitable promover la cooperación transinstitucional y multisectorial con el INPE”.

“El diagnóstico y la investigación relacionados con los resultados de la rehabilitación y la reintegración social de la población penitenciaria (POPE) deben agregarse a nivel nacional, local y en cada centro penitenciario. Esto también sirve como base para los preparativos para permitir la mejora del sistema penitenciario nacional plan de acción”. (p.68)

(CARCAMO, GUARNIZO, MENDOZA, PAJARES, & VIGNOLO, 2015)

Concluyeron:

“a) En este momento, el sistema penitenciario peruano se encuentra en una crisis muy grave, que, por la falta de infraestructura adecuada y suficiente, ha producido una gran cantidad de clusters, haciéndolo nocivo para la corrupción, la violencia, la propagación de enfermedades, entre otros. Aspectos del mismo orden. También viola el encarcelamiento penitenciario constitucional con multas de reintegración y resocialización”. “b) En realidad, el propósito de resocialización no se ha cumplido, lo que significa que la seguridad se ha deteriorado, incluso los delitos penitenciarios han aumentado, y altos costos en cuanto a efectos nocivos (el Estado aún no los ha cuantificado y tienen costos

ocultos)”. Es decir, los presos no rehabilitados cabalmente, que abandonan la prisión durante su condena, se puede colegir razonablemente que afectarán el entorno de sus familiares inmediatos y de toda la sociedad. En este sentido, “es necesario que el Estado otorgue a los presos que presenten la posibilidad de rehabilitación, condiciones mínimas de vida y de salud, así como la posibilidad de desarrollar un trabajo, para que puedan generar ingresos y ser recompensados por su mejoramiento”. Comportamiento como parte de una política de seguridad y lucha contra el crimen. (CARCAMO, GUARNIZO, MENDOZA, PAJARES, & VIGNOLO, 2015, p.130)

(SOLÍS, 2008) señala:

Las “Políticas Penitenciarias, afectan sustancialmente la intención central del Sistema Penitenciario”, (...) “cual es la resocialización de los internos, siendo sobre todo la sobrepoblación de los penales, la que genera consecuencias negativas importantes, derivadas de la política penal que hemos revisado en forma general, generando además del hacinamiento en las cárceles, entre otros problemas concomitantes”. (p.36)

(VENTOCILLA, 2006) considera: “Los factores que determinan la reincidencia de los internos del Penal de Huánuco que han obtenido el beneficio de semilibertad, es la aplicación inadecuada del proceso de tratamiento penitenciario” (p.89).

(RIVERO, 2017) concluye: “El nivel del personal de trabajo social en relación a sus funciones y Su situación laboral en los Establecimientos Penales del Instituto Nacional Penitenciario, Lima es percibido por los trabajadores sociales como malo en un 67,50%” (p.82).

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Los derechos humanos en el marco de la legislación penitenciaria internacional

(Organización de las Naciones Unidas (ONU), 1945) Señala: “La necesidad de potenciar el desarrollo y libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión” (p.3).

Partiendo de estos instrumentos internacionales (GOMÉZ, 2013) nos dice: En el contexto mundial se establece mejora en la observación y realización de los derechos humanos se dan principalmente en países o regiones donde los centros penitenciarios y penitenciarios tienen serios problemas, el propósito es homogeneizar el panorama de seguridad, sistemas y tratamiento. (p.30)

En este sentido el (PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, 1966) propone:

“Un conjunto de protocolos facultativos de realización dentro de los derechos de todas las personas privadas de libertad” (p. 56). “El derecho internacional humanitario centra, con los cuatro convenios de Ginebra” (1949), la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1987); pretenden resguardar, de penas degradantes, a la persona detenida, encarcelado o en pena de prisión. Es así que, atendiendo a dichos lineamientos normativos internacionales jurídicos, promotores de la perspectiva de derechos civiles y políticos para las personas internas que han perdido su libertad, según diferentes realidades, nace para la salud democrática internacional, en lo referente a lo penal y penitenciario, el *triángulo jurídico del tratamiento*, en el que se

asentarán la mayoría de los *desarrollos normativos carcelarios y de las políticas públicas penitenciarias de perspectiva, además de jurídica, también recuperadora*. Serán las reglas mínimas y necesarias para el tratamiento penitenciario de reclusos (1955), el conjunto de principios necesarios para la protección de todas las personas sometidas a detención o prisión, es decir que hayan perdido su libertad, y los principios básicos para el tratamiento de reclusos o reos, las que hagan del tratamiento penitenciario (salud, atención psicológica, servicios sociales, educación/reeducación e inserción/reinserción socio-laboral) el principal fin del cumplimiento de la pena.

“Aun cuando los instrumentos aplicados a los marcos regionales, como el Convenio europeo de derechos humanos” (1950) o las “convenciones interamericanas (Organización de los Estados Americanos, 2014), proporcionarán la contextualización necesaria para el avance de los derechos humanos en las prisiones de Europa o Latinoamérica” (p. 45).

En conclusión, en correspondencia con el tratamiento diferenciado y personalizado por género/sexo, las reformas internacionales a nivel legislativo, entendido como reglas mínimas y necesarias para el tratamiento de los privados de su libertad y las reglas reclusorios europeas en su tercera versión, aprobadas por el Consejo de Europa el 11 de enero del 2006, se ocuparon de dignificar y preponderar a las mujeres en sus situaciones específicas de especial vulnerabilidad o condiciones de indefensión.

2.2.2. Tratamiento penitenciario

El componente principal y más importante del Sistema Penitenciario es el *tratamiento* re adaptativo. El programa desarrolla el tratamiento mediante la modalidad actuación progresivo moderno, diferente al sistema tradicional que estaba vigente en nuestro país antes de la promulgación del Código de Ejecución Penal de 1985. La reeducación, recuperación y reincorporación del interno a la sociedad es el objetivo del tratamiento. (D.L N° 654-1991)

En tal sentido, el (Código de Ejecución Penal, 2008) señala taxativamente: “El tratamiento penitenciario tiene como objetivo la reeducación, reivindicación y reincorporación del interno a la sociedad” (p. 12)

Así como lo indica el contenido el Título III del Código de Ejecución Penal, respecto al Tratamiento Penitenciario y el trabajo, asistencia psicológica, asistencia religiosa, educación, salud, y asistencia legal penitenciaria.

(RUBIO, 2008) expresa:

“El derecho de la persona debe ser ejercitado independientemente y también un deber para sí mismo; pues es un medio de construcción personal que lo hace útil, creativo y le permite generar ingresos indispensables para satisfacer las necesidades de su vida diaria, personal y familiar; además de ser un deber para con la sociedad”. (p.76)

Es decir, se debe indicar que encontrarse privado de libertad, no limita el derecho y deber al trabajo, por el contrario, es considerado o debe entenderse como una arma importante de la rehabilitación del privado de su libertad o reo; ya que ella desarrolla su creatividad, responsabilidad, innovación, y pensamiento crítico en los internos condenados o procesados.

(DEFENSORÍA DEL PUEBLO, 2011) nos dice:

En los sistemas penitenciarios, “la educación es muy importante no solo desde el punto de vista de la estructura social, del derecho a la educación de toda persona, sino que también tiene implicancias en la justicia penal y en la seguridad ciudadana”. (p.130)

Del mismo modo, (CODIGO DE EJECUCION PENAL, 2008) nos indica:

“Las cárceles albergan personas de gran pluralidad de razas y culturas, a partir personas con muchos recursos económicos, hasta los más; y son estos últimos, en su mayoría, los que en su vida tuvieron menores oportunidades de recibir educación” (art. 69). En consecuencia, el INPE debe promover variados programas, enfocados en la educación, en los centros penitenciarios o reclusorios, para que el privado de su libertad, se forme profesionalmente, y desarrolle su capacidad ocupacional, generándoles una razón de utilidad a sus vidas y logren realizar su proyecto de vida” (art.69).

(CODIGO DE EJECUCION PENAL, 2008) nos señala: “los abogados del plano Legal del establecimiento penitenciario están obligados a brindar asesoría legal gratuita, dando atención prioritaria a los internos con menores recursos” (art.89). Como parte de su labor, los abogados del servicio legal deberán asumir, tal cual señala taxativamente (REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL, s.f.):

- Hacerse cargo de la defensa de los internos o reos, que requieran asistencia legal o jurídica, las mismas que no cuenten o tengan con medios económicos para contratar un abogado defensor.
- Solicitar la documentación necesaria para la defensa del interno, a los diferentes órganos que integran el INPE u otras instituciones (informes

evolutivos, sociales, psicológicos, de progresión, entre otros).

- Asesorar y apoyar al interno en la tramitación de sus beneficios carcelarios y gracias (indulto o amnistía de ser el caso), así como realizar el seguimiento en su tramitación de rehabilitación, durante y lo que dure el tratamiento al que se encuentra sometido.
- Emitir, informes jurídicos para beneficios penitenciarios o gracias que puedan ser otorgados, y otros trámites administrativos cuando sean necesarios o peticionados por la administración penitenciaria. dentro del plazo legal.
- Asesorar a la autoridad penitenciaria, absolviendo sus dudas, consultas y dando opiniones sobre temas relacionados al tratamiento penitenciario, aplicación de normas en favor del reo y otros que le soliciten los privados de su libertad principalmente.
- Difundir a los privados de su libertad a través de charlas, talleres y otros medios, los alcances de la normatividad en materia penal, en ejecución penal, procesos penales u otros similares que absuelvan sus dudas e interrogantes oportunamente.
- Coordinar con otras entidades públicas o privadas, la prestación del servicio legal gratuito de ser necesario. (art.140 y 141)

La función de los abogados del servicio de asistencia legal, es demandar por el cumplimiento del procedimiento para liberar del interno. Así como realizar las gestiones indispensables y necesarias para la celeridad del proceso penal, la obtención del testimonio de condena y otros documentos pertinentes que beneficien en lo necesario al privado de su libertad.

2.2.3. Principios prioritarios de la función penitenciaria (Perú)

(Instituto de Justicia. Instituto Nacional Penitenciario, 2008) nos indica: “En el marco de la ética, el personal penitenciario debe actuar siempre de acuerdo con principios que orienten sus acciones hacia las metas organizacionales, con una disposición de respeto, disciplina y humanismo” (p. 32). Estos principios son los siguientes:

- a. **Legalidad.** Sus acciones se basan al respeto de la Constitución y la normatividad vigente.
- b. **Probidad.** Su actitud se basa en la integridad y honestidad, tratando de satisfacer los intereses generales y deshacerse de los beneficios personales o beneficios obtenidos por él mismo o un tercero.
- c. **Idoneidad.** Ser entendido como poseedor de talentos técnicos y morales, condición necesaria para la obtención y desempeño de funciones carcelarias.
- d. **Veracidad.** Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución, con la ciudadanía y con la población carcelaria.
- e. **Lealtad y obediencia.** Su desempeño debe ser leal y unido a los fines de la organización, y cumplir con las órdenes emitidas, siempre que estas órdenes se encuentren dentro del ámbito legal.
- f. **Justicia y equidad.** Es Tener un carácter permanente para el cumplimiento de sus funciones, reconocer todo lo que le corresponde, evitando la discriminación o comportamiento arbitrario y perjudicar al gestionado, a sus superiores, subordinados y a toda la sociedad.
- g. **Integridad.** Debe actuar con integridad y atenerse a los principios de ética en la gestión de los servidores públicos.

- h. Compromiso.** Es tener una convicción personal en torno a los beneficios que trae el desempeño responsable de las tareas a su cargo. El compromiso permite pasar de las buenas intenciones a los hechos, generando resultados tangibles.
- i. Lealtad institucional.** La lealtad institucional se refiere a la lealtad a la filosofía y misión de una institución sin intereses personales o privados. Solo esta lealtad puede fortalecer el Instituto Nacional de Penitenciaría.

2.2.4. Resocialización

(Acosta, 1996 y Muñoz, 1982) consideran lo siguiente:

“La resocialización debe guiarse por la aceptación por parte de los autores de las normas y leyes básicas que gobiernan la sociedad. Al mismo tiempo, el propósito de la resocialización es hacer que los infractores respeten y acepten las leyes penales para evitar que cometan nuevos delitos en el futuro”. (p.147 y p.138)

(GARCÍA, 2010) señalan lo siguiente:

“La resocialización que pretende legitimizar un cambio cualitativo en la personalidad del reo por medio del cumplimiento coactivo de la pena es ilegítima” (p.61). “El mismo autor señala: que en la resocialización se mantienen una actitud que no es realista, sino mitificadora, dando además la espalda a la realidad y legitimando y potenciando acríticamente la injerencia del Estado a través de la pena”. (p.62)

Aparte de todos los miramientos, (RÍOS & CABRERA, 1998) ha apuntado: “El mencionado mandato constitucional exige, considerar que las personas condenadas a penas privativas de libertad no son seres eliminados de la sociedad, sino que deben continuar formando parte activa de la comunidad social” (p.45).

2.2.5. Resocialización del interno

El sistema penitenciario peruano es cerrado, por lo que los reclusos deben cumplir estrictamente las medidas y condiciones prescritas en el Código Penal a través de los establecimientos penitenciarias y sus reglamentos internos.

Es así que, en nuestra Constitución Política de 1993 en su artículo 139 inciso 22, se vuelve a indicar que el régimen penitenciario, debe centrarse en la re-educación, re-habilitación y re-incorporación del penado o sentenciado a la sociedad.

Así mismo, se debe señalar que la Constitución excluye los trabajos que se pueda desarrollar en los talleres de los Centros Penitenciarios (trabajo no impuesto sino voluntario) aquellas actividades como manutención o de trabajo social que surgía de forma voluntaria por parte del reo, y que el centro o reclusorio lo promueva.

Según el sistema carcelario colombiano, la resocialización es una técnica de tratamiento clínico, cuyo propósito es cambiar el comportamiento de los presos reajustándolos a los valores moralmente permitidos. “La resocialización significa, aprender las expectativas sociales e internalizar códigos de conducta generalmente aceptado y practicado. Resocializar, es reestablecerse como la existencia social que la sociedad quiere, lo que significa ser reconocido. Para ello, la técnica es cambiar actitudes y valores. Se confunde con el cambio de un delincuente en un buen interno(a)”. (INSTITUTO PENAL CARCELARIO, 2016)

2.2.6. La prevención especial o el ideal resocializador como principio limitador del *ius puniendi* estatal

“El principio de resocialización, resultado del posmoderno ideal

resocializador, constituido como un límite al *ius puniendi* del Estado social y democrático de derecho, que tiende a consolidarse como un límite de orden dirigido a restringir la creación de normas penales”. (KÜNSEMULLER, 2012)

En cambio, Muñoz (1976), sostiene que “las consecuencias que supone el principio de humanidad deben reflejarse también en el proceso penal, en la derogación de determinados tipos de pena, en la aplicación de salidas alternativas y en la ejecución de las penas privativas de libertad” (p.57).

Durán (2015) refiere:

“La ejecución de penas privativas de libertad resulta que el principio de humanidad obliga a tratar al encarcelado y lograr su reinserción a la sociedad cuando haya salido de la cárcel, ahorrándole cualquier tipo de vejaciones y de sufrimientos” (p.58).

Así mismo Córdova (1980), indica: “el principio de humanidad establece que el padecimiento en que consiste la pena ha de ser el absolutamente necesario, debiéndose tener en cuenta, la dignidad de la persona humana y el poder del Estado”, por ejemplo, a través del aumento del uso (...) “de los contactos del condenado con el exterior, así como la proscripción de las penas inútiles y el fortalecimiento de las medidas alternativas a las penas privativas de libertad o sustitutos penales”.

“Ello, principalmente, porque la humanidad de la pena de prisión depende absolutamente de la modalidad de su ejecución”. (Cervelló 2001, p. 47).

También, Hassemer (1995) afirma:

“La prevención del delito no es solo retirar u obstaculizar sus delitos e intimidar a los delincuentes potenciales o indecisos. También constituye investigar los motivos de los delitos y neutralizar sus causas, porque estos

delitos deben ser atacados, no sus síntomas o manifestaciones, por lo que la efectividad de la prevención debe ser estimada desde una perspectiva de mediano y largo plazo, porque cuanto mayor es la eficacia de la prevención, más efectivo es atacar las causas profundas de los conflictos externalizados por la antisocial. Es decir, los programas de prevención primaria son mejores que los de prevención secundaria, y la eficacia de estas medidas, más eficaz que la simple prevención terciaria”.

Von (1995) indica:

“En mi opinion, muchos de los problemas de prevención de la criminalidad, podrian solucionarse si los delincuentes en los países en desarrollo podrian acceso más democrático a los servicios sociales básicos —salud, educación y vivienda— así como una real justicia social —redistribución de los ingresos— que posibiliten el acceso a los bienes y servicios de consumo”.

Por otro lado, Roxin (1997) asegura que, en la propia constitución democrática, es necesario encontrar una lista de valores y jerarquías de activos que los legisladores deben respetar para aclarar los intereses dignos de protección penal. Esto es, referido a la Constitución, en sus conexiones técnico jurídicas y valorativas con el sistema penal es como se debe establecer el concepto y el método del derecho penal, el concepto de delito, el fin de las penas y el sentido de la dogmática y del sistema.

2.2.7. Factores que predisponen y/o desencadenan en actos delictivos

De hecho, como ya se mencionó, la importancia de los padres en la formación general de los hijos es crucial. Rodríguez (2007) cree que el rol de la

familia, es el principal motor y motivo impulsor de la interacción social, porque es el primer entorno para que los ciudadanos construyan su personalidad y aprendan las primeras normas sociales básicas y elementales.

De igual manera, Capano y Ubach (2013) afirman:

En el desarrollo social que enfrenta la humanidad, la adolescencia y la niñez es considerada una de las etapas más difíciles, pues en el ciclo de vida los individuos experimentan grandes cambios y transformaciones personales y sociales, que marcan el subsecuente curso de sus vidas. La complejidad de esta etapa es una de las razones por las que se ha convertido en el foco de investigación, que explora cómo variables como la relación entre el entorno familiar interviene y repercute en el desarrollo del comportamiento social de los adolescentes a través del conocido proceso de socialización.

Si esta situación no se aborda a tiempo, se alentarán las violaciones de las reglas, lo cual es un resultado anormal de las condiciones sociales. Factores que afectan el comportamiento personal.

Por tanto, existen innumerables razones macro-sociales que constituyen la vida social y restringen en gran medida las posibilidades, actividades y comportamientos de los jóvenes.

(Frías, 2006) Señala:

“La injusta distribución de bienes, el valor de la educación y la cultura, y la existencia de una estructura social basada en el lucro, la organización autoritaria de la sociedad y la vida son aspectos que inciden en este sentido”.

“En tal sentido, se requiere de la participación conjunta de los diferentes contextos y de una comunicación entre ellos”. (p. 83)

2.3. Bases conceptuales

Interno (a): Es un detenido (a) enviado a prisión. (RAE).

Tratamiento penitenciario: “Se trata de una serie de actividades que se desarrollan en las cárceles con el propósito de realizar la resocialización de las penas privativas de libertad. Se ha fortalecido y facilitado el contacto de los reclusos con el mundo exterior y se han utilizado en la mayor medida posible los recursos de la comunidad como medio básico de las tareas de reintegración”. (RAE, 2016)

Establecimiento penitenciario: La Constitución Política del Perú (1983) establece que el propósito del sistema penitenciario es permitir que los reclusos reciban educación, rehabilitación y reinserción social, lo que a su vez se ajusta al artículo 10.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), señalando que “el sistema penitenciario incluirá un tipo de tratamiento, cuyo principal objetivo será la reforma y rehabilitación social de los condenados” (p.45).

Resocialización: Se refiere a la reintegración de una persona a la sociedad después de haber sido marginada por algún motivo.

Trabajo penitenciario: Es una actividad productiva que realizan los presos o privados de su libertad en el centro penitenciario. Estos son los derechos y obligaciones de los reclusos. Asimismo, es el elemento básico del tratamiento, ya que se produce mediante el desarrollo de un plan personalizado e incivilizado al menor en la teoría, y su propósito es preparar a los reclusos para su ingreso al mercado laboral luego de ser libres. (RAE, 2016).

Régimen penitenciario: Son las normas que rigen el ingreso, cumplimiento y salida de los presos en las cárceles.

Educación de adultos: Ésta es una educación que los presos pueden recibir. La administración pública debe brindar este servicio público, de acuerdo con el sistema educativo oficial que aplica a toda la población para que los internos obtengan la titulación adecuada, tenga en cuenta que la pena privativa de libertad tiene por objetivo la reeducación y reintegración sociedad del condenado el mismo que mantendrá sus derechos... (RAE, 2016).

Eficacia: “La administración pública tiene la objetividad como interés general, actúa de acuerdo con los principios de eficiencia, jerarquía, descentralización y coordinación, y se apega plenamente a la ley y al derecho”. (Código Español, art. 103.1) RAE, 2016.

Educación a distancia: “Es una educación obtenida a través del trabajo independiente de los estudiantes bajo un sistema flexible, y complementada a través de tutorías y el control de la aprobación de exámenes oficiales”. (RAE, 2016)

Educación: Es el proceso de socialización personal que cada persona realiza de forma particular. Al educar, uno aprecia conocimientos. La educación también significa un sentido de cultura y adecuado comportamiento, en el que la nueva generación, observa y supervisa la educación de las generaciones anteriores, es decir, puede entenderse como una forma de control y adecuación de los estándares generalmente permitidos en la sociedad.

Salud: “Es la condición para que todos disfruten de un bienestar absoluto tanto física, mental como socialmente” (Organización Mundial de Salud (OMS), 2018),.

Asistencia Social: Se asocia a los servicios que se brindan para resolver diversos problemas y mejorar las condiciones de vida de las personas; es decir, presos en las cárceles.

2.4. Bases epistémicas

(Gorra, 2013) afirma:

“El tratamiento penitenciario de los presos en proceso de resocialización ha repercutido en las políticas penales de Estados Unidos y los países escandinavos. El objeto del castigo es el infractor, no el delito. Por tanto, es necesario resocializar moral y éticamente a las personas para evitar que vuelvan a cometer delitos”. Comenzaron a hablar de aplicar sistemas más humanos, pero más útiles y efectivos para resocializar a los privados de su libertad. El propósito de la imposición de una pena, es prevenir el crimen y reformar a los criminales, al menos en la teoría así se refiere.

Del mismo modo, “la innovación que incorpora el pensamiento positivista era la de su utilidad, mediante la corrección del reo por medio de estas ideas regeneradoras y/o resocializadores, o rehabilitadoras que está dado por el método”. (Anitua G. I., 2005)

Así mismo, se dio lugar a las medidas de seguridad debido a la peligrosidad del autor y su tratamiento.

(Durkheim, 1986) Se cree que la función social del delincuente se produce a través de la reacción a su conducta ilícita, de manera que se rejuvenece la

cohesión colectiva en torno a los valores y jerarquías reconocidos colectivamente. Esta es una respuesta punitiva que acatará y reconocerá todo lo que fue cuestionado.

La función principal del castigo es hacer comunidad. Paradójicamente, esto es lo que puede lograr con sus acciones contra los delincuentes. En él (o ella) se muestra el dolor de su cuerpo y alma, y se escribe el significado de los valores morales de un grupo, en esta acción ritual se considera que los valores morales de las personas son así.

De acuerdo con esta lógica, se puede considerar que la cohesión social así obtenida reducirá la tasa de criminalidad, o evitará el aumento de la tasa de criminalidad si no lo fueran.

(Bacigalupo E. , 1999) En el siglo XX, La teoría preventivo-especial se convirtió en el punto de partida de lo que se puede llamar derecho penal moderno, ya que sobre su base se orientan las reformas legislativas de los códigos penales del siglo XIX.

El positivismo estipula la política criminal a través de las medidas de resocialización como fin de la sanción y medidas de seguridad, y ha sido criticado. Esto se debe a la decadencia y métodos de implementación de los que depende el sistema penitenciario, así como a la complejidad de establecer parámetros objetivos para hacer es posible medir el grado de resocialización de una persona; y la función de penalización tendrá un doble propósito: 1) Garantizar a la sociedad que la persona que ha cometido un delito, no pondrá nuevamente en peligro el equilibrio social y 2) Una vez cumplida la condena el individuo tendría suficientes herramientas para convivir pacíficamente, sin violar al orden jurídico.

Por último, Chomsky (1965) manifiesta que "Ante los problemas, las personas modelan sus conocimientos archivados, forman significados semánticos y utilizan diferentes modelos de representación importantes para ello" (p. 47). De esto se puede colegir válidamente que la resocialización, no solo se relaciona con factores como el trabajo, la familia y estudios. Es la comunidad, donde reingresan el infractor, el principal promotor de la socialización primaria y secundaria, para la adaptación a las normas culturales actuales.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Ámbito

El ámbito de estudio de la investigación Tratamiento Penitenciario en la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017, los 30 actores civiles constituidos, son proveniente de los distintos departamentos del Perú, pero con mayor incidencia son huanuqueños.

3.2. Población

Carrasco (como se citó en Oseda, 2018) indica que: “La población es el conjunto de individuos que comparten por lo menos una característica, sea una ciudadanía en común, la calidad de ser miembros de una asociación voluntaria o de una raza, la matrícula en una misma universidad, o similares”.

En el caso de la investigación, la población estuvo conformada por 30 internos del Centro penitenciario de Potracancha, 2017.

3.3. Muestra

El mismo Carrasco, (2009) menciona que "la muestra es una parte representativo de la población, cuyas características esenciales son las y reflejo fiel de ella, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población”.

El Muestreo en el caso concreto, fue muestras no probabilísticas, en este tipo de muestras, es por conveniencia y electud del investigador (p. 51).

La muestra estuvo conformada por los mismos 30 internos del Centro Penitenciario de Potracancho, 2017.

3.4. Nivel y tipo de investigación

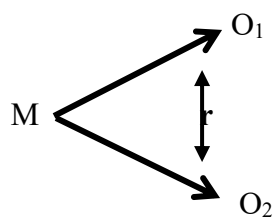
“La investigación fue de nivel explicativo, esto es para saber cómo y por qué las variables están supuestamente relacionadas”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

(Hernades, Fernanadez y Batista, 2010) Señala que, “el tipo de investigación es básica, porque cumple con el propósito de producir conocimientos y teorías. La investigación científica es rigurosa, organizada y se lleva a cabo cuidadosamente”.

3.5. Diseño de investigación

El diseño viene a ser descriptivo - correlacional. Según, Hernández, et al. (2010, p. 152), “La investigación descriptivo - correlacional, se orienta a la determinación del grado de relación existente entre dos a más variables de interés en una misma muestra de sujetos o el grado de relación existente entre dos fenómenos o eventos observados”.

El esquema es:



Donde:

M = Muestra

O₁ = Observación de la variable 1

O₂ = Observación de la variable 2

r = Correlación entre las variables

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas	Instrumentos	Datos a observar
Fichaje	Fichas bibliográficas, resumen, transcripción y resumen.	Marco teórico conceptual, recolectar y detectar la mayor cantidad de información relacionada con el trabajo de investigación.
Encuesta	Cuestionario de encuesta en el tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos	La descripción de los niveles de eficacia en el tratamiento penitenciario en la resocialización de los internos de Potracancha, 2017.

Elaboración propia

3.7. Validación y confiabilidad de los instrumentos

a. Validación de juicio de experto

Para que lo ítems sea válido se necesita un completo acuerdo entre los jueces; se concluye que el instrumento de investigación es válido.

Validación de contenido / juicio de experto

Criterios de selección	Apellidos y Nombres	Valoración
Experto 1	Dr. Abimael Adam Francisco Paredes	93%

Experto 2	Dr. Armando Pizarro Alejandro	90%
Experto 3	Dra. Atanacia Santacruz Espinoza	93%
Experto 4	Rodolfo Valdivieso Echevarría	90%
Experto 5	Dr. Humberto Montenegro Muguera	90%
Total		91%

El resultado de la validación de los instrumentos por los expertos fue el 91%. Es de excelente confiabilidad.

b. Confiabilidad de los instrumentos

Los instrumentos de investigación utilizados fueron el cuestionario de la variable 1: El tratamiento penitenciario y la variable 2: La resocialización del interno. “Los instrumentos fueron para determinar la confiabilidad de los instrumentos. Se aplicó una prueba piloto a 9 operadores de justicia de características análogas”.

Su confiabilidad de los instrumentos, tratamiento penitenciario fue 8,31% y de la resocialización del interno el 8,13%. Se realizó la confiabilidad de ambos instrumentos mediante Alpha de Cronbach. Teniendo de referencia a Herrera (1998) los valores hallados pueden ser comprendidos en la siguiente tabla:

0,53 a más	Confiabilidad nula
0,54 a 0,59	Confiabilidad baja
0,60 a 0,65	Confiable
0,66 a 0,71	Muy confiable

0,72 a 0,99	Excelente confiabilidad
1,0	Confiabilidad perfecta

Se colige que el instrumento de investigación tiene Excelente confiabilidad de acuerdo a las estadísticas. Según Oseda, y otros (2018), “la confiabilidad es la certeza del investigador de que los datos obtenidos son consistentes”.

3.8. Procedimiento

En la investigación, el método general fue el método científico; ya que es muy importante, como afirma, Aranzamendi (2010) “...es rasgo esencial y característico de la ciencia” (...).

Mientras que Kerlinger & Lee, (2002) sostienen que “el método científico comprende un conjunto de normas que regulan el proceso de cualquier investigación que merezca ser calificada como científica”. (p.124)

También, se ha tenido como método específico el Método Dogmático, puesto que, ayuda comprensión la ciencia. Aranzamendi, (2010) sostiene que, “en la investigación jurídica es aquella actividad encaminada al estudio de la doctrina y el derecho con la finalidad de realizar abstracciones relacionadas a la inducción, deducción, análisis, síntesis, analogía o comparación con la finalidad de elaborar construcciones conceptuales”. (...) “De allí también se habla de método constructivo o institucionalismo”. (p.169)

3.9. Plan de tabulación y análisis de dato

La tabulación de los resultados se realizó a través de las tablas y figuras estadísticas, que sirvió para realizar el análisis e interpretación de los resultados.

También, se utilizó el programa SPSS v.23 para calcular los siguientes estadígrafos:

- ✓ Las Medidas de Tendencia Central:

$$\text{Media aritmética: } \bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + \dots + x_i + \dots + x_n}{n} = \frac{\sum_1^n x_i}{n}$$

$$\text{Mediana: } Me = \frac{x_{\left(\frac{n}{2}\right)} + x_{\left(\frac{n}{2}+1\right)}}{2}$$

$$\text{Moda: } Mo = LI + \frac{f_m - f_{(m-1)}}{2f_m - f_{(m-1)} - f_{(m+1)}} A)$$

- ✓ Medidas de Dispersión:

$$\text{La varianza: } S^2 = \frac{\sum_1^m (x_i - \bar{X})^2 f_i}{n}$$

$$\text{Desviación Media: } DM = \frac{\sum_1^m |x_i - \bar{X}| f_i}{n}$$

$$\text{Coeficiente de variabilidad: } CV = \frac{S}{\bar{X}} 100$$

$$K = \frac{Q}{P_{90} - P_{10}}$$

$$\text{La r de Pearson: } r = \frac{n \sum xy - \sum x \sum y}{\sqrt{[n \sum x^2 - (\sum x)^2] [n \sum y^2 - (\sum y)^2]}}$$

- ✓ “Finalmente se hizo uso de la prueba “t” para contrastar la hipótesis de investigación”.

$$t = \frac{\bar{X}_1 - \bar{X}_2}{\sqrt{\frac{S_1^2}{n_1} + \frac{S_2^2}{n_2}}}$$

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis descriptivo

En la presente tabla se muestra el consolidado de la variable: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno.

Tabla 1. Variable: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno

	Niveles	fi	%
	Bajo	14	46.7
	Regular	16	53.3
Fuente:	Bueno	0	-
Base de	Total	30	100.0

datos de

la investigación

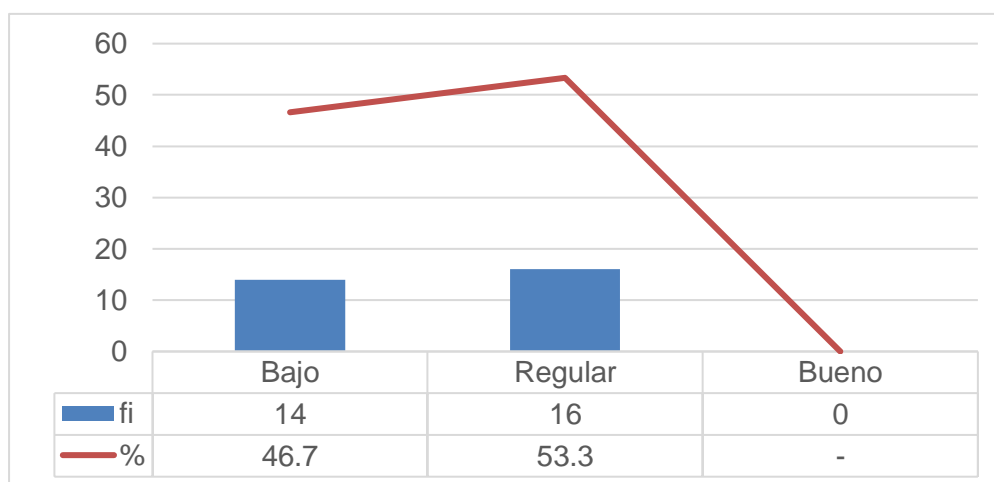


Figura 1: Tratamiento penitenciario en la resocialización del interno.

Analisis o interpretación

De la tabla 1 y figura 1 se determina que en la variable el tratamiento penitenciario en la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, las mayores puntuaciones se centran en la respuesta en el nivel regular, es decir, 53,3%, seguido de la opción nivel bajo con 46,7%.

Ahora veamos la dimensión 1.

Tabla 2. Dimensión 1: Trabajo

Niveles	fi	%
Bajo	17	56.7
Regular	13	43.3
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

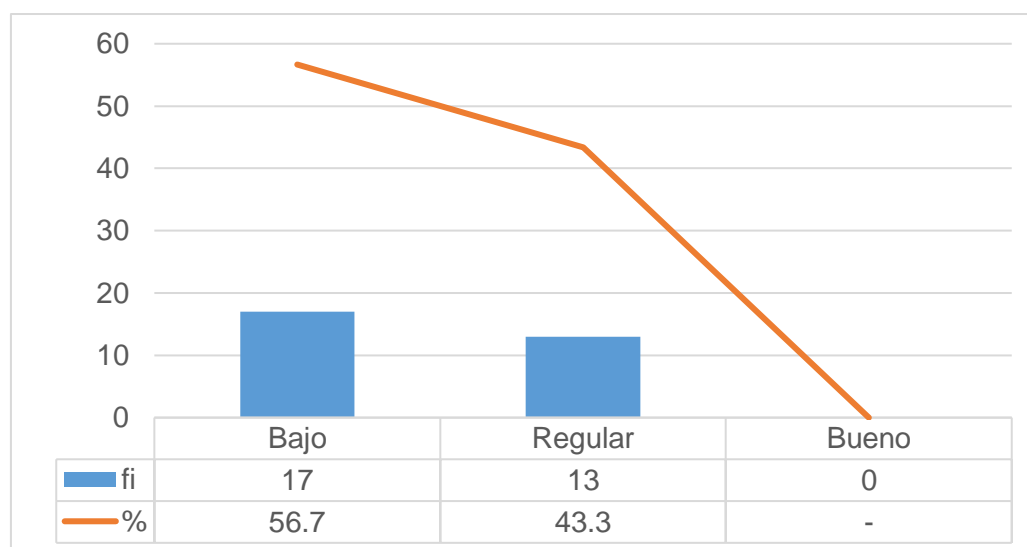


Figura 2: Dimensión 1. Trabajo

Analisis o interpretación

De la tabla 2 y figura 2 “se puede visualizar que la dimensión trabajo, las mayores puntuaciones se centran” en el nivel bajo, es decir, 56, 7%, seguido del nivel regular con 43,3%.

Ahora veamos la dimensión 2.

Tabla 3. Dimensión 2: Educación

Niveles	fi	%
Bajo	15	50.0
Regular	15	50.0
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

Figura 3. Dimensión 2: Educación

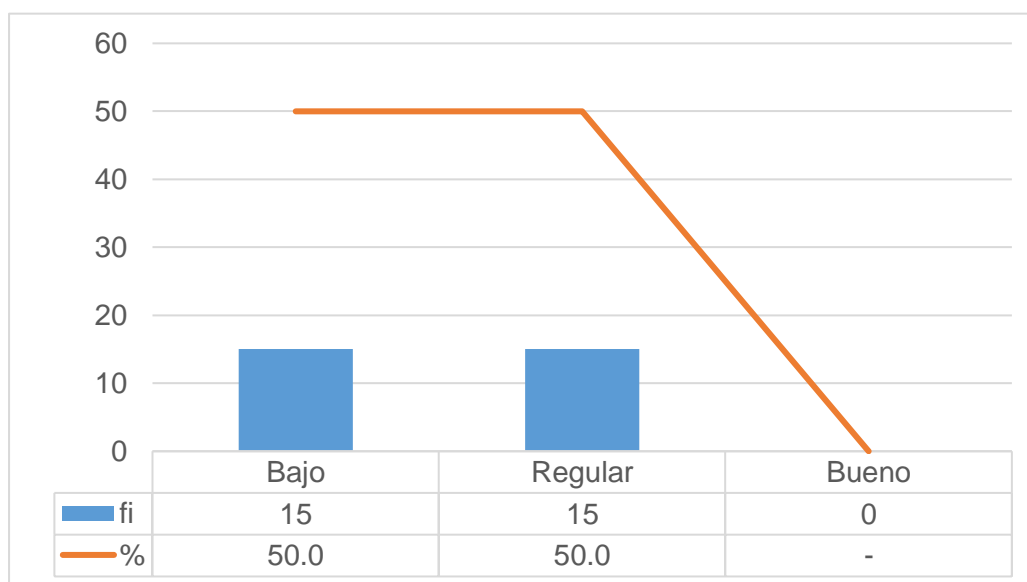


Figura 3: Dimensión 2. Educación

Analisis o interpretación

De la tabla 3 y figura 3 se puede visualizar que la dimensión educación, los niveles son equitativas se centran en la respuesta nivel regular, es decir, 50 %, y nivel bajo con el 50%.

Ahora veamos la dimensión 3.

Tabla 4. Dimensión 3: Salud

Dimensión 3: Salud		
Niveles	fi	%
Bajo	18	60.0
Regular	12	40.0
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

Figura 4

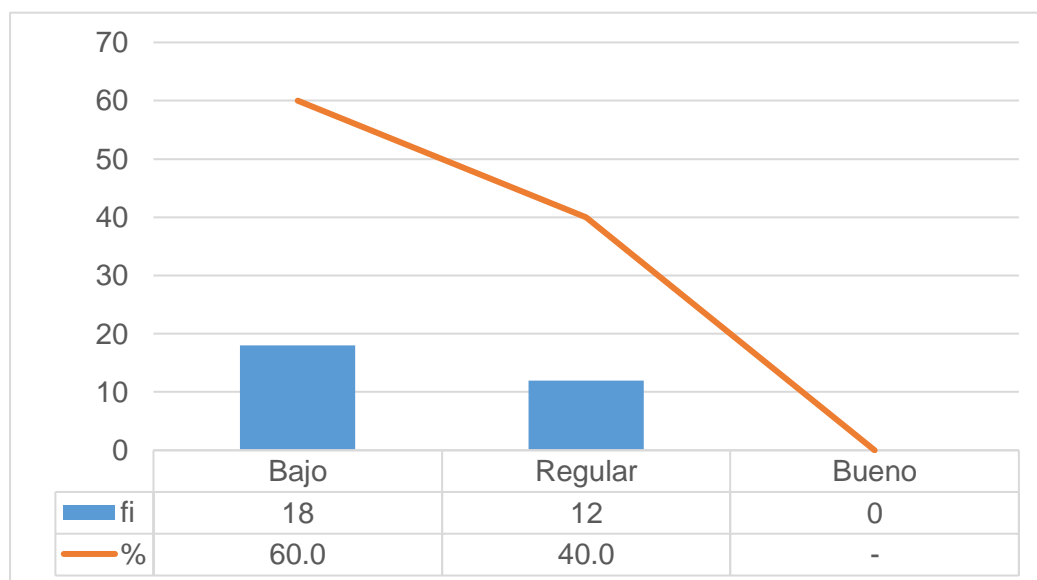


Figura 4: Dimensión 3. Salud

Análisis o interpretación

De la tabla 4 y figura 4 “se puede visualizar que en la dimensión salud las mayores puntuaciones se centran en el nivel bajo, es decir, 60 %, seguido de la opción nivel regular con el 40%”.

Ahora veamos la dimensión 4.

Tabla 5. Dimensión 4: Asistencia social

Dimensión 4: Asistencia social		
Niveles	fi	%
Bajo	15	50.0
Regular	15	50.0
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

Figura 5

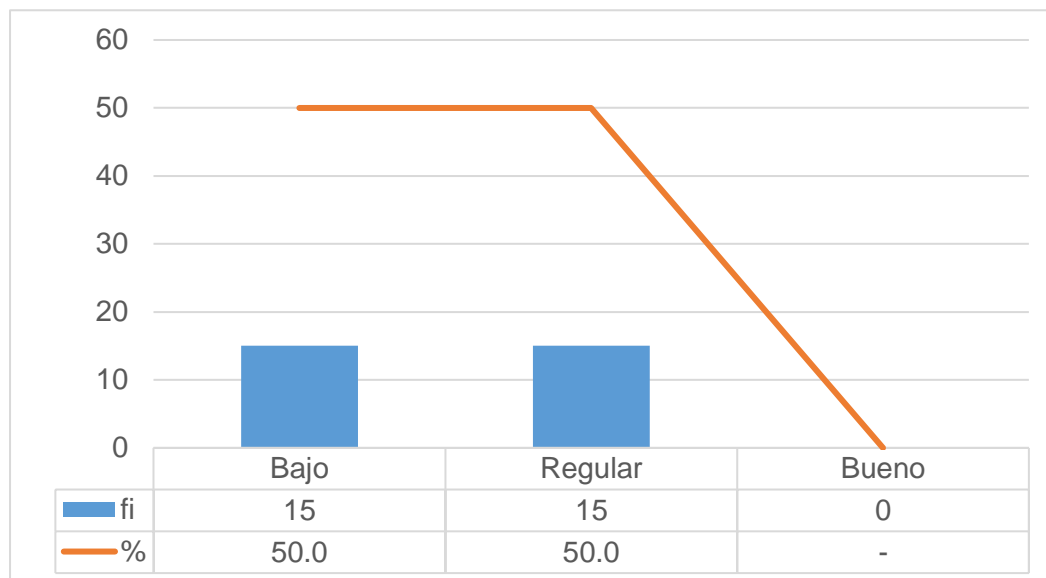


Figura 5: Dimensión 4. Asistencia social

Analisis o interpretación

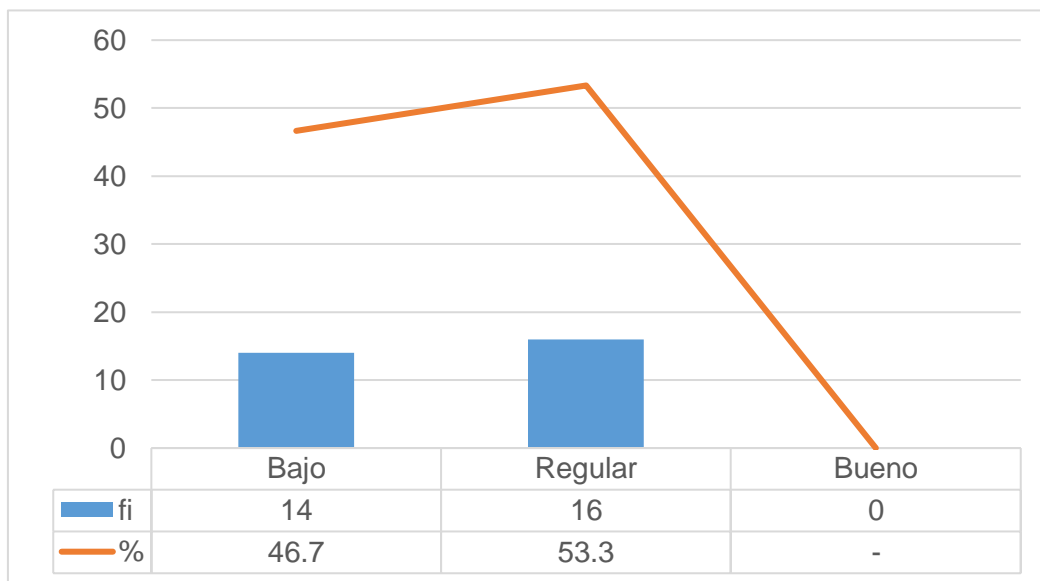
De la Tabla 5 y Figura 5 “se puede visualizar que la dimensión asistencia social, las puntuaciones son equitativas se centran en la respuesta nivel regular, es decir, 50 %, de igual el nivel bajo con el 50%”.

Ahora veamos la dimensión 5.

Tabla 6

Dimensión 5: Asistencia Psicológica		
Niveles	fi	%
Bajo	14	46.7
Regular	16	53.3
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

Figura 6**Figura 6:** Dimensión 5. Asistencia psicológica**Análisis o interpretación**

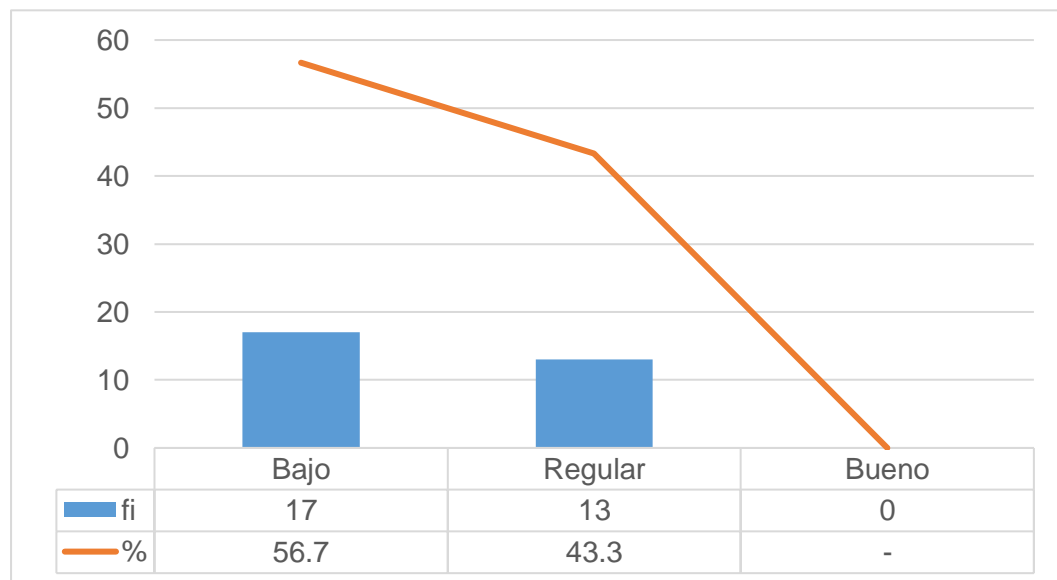
De la Tabla 6 y Figura 6 “se puede visualizar que en la dimensión asistencia psicológica, las mayores puntuaciones se centran en el nivel regular, es decir, 53,3 %, seguido de la opción bajo con el 46,7%”.

Ahora veamos la dimensión 6.

Tabla 7. Dimensión 6: Asistencia religiosa

Dimensión 6: Asistencia Religiosa		
Niveles	fi	%
Bajo	17	56.7
Regular	13	43.3
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

**Figura:** Dimensión 6. Asistencia religiosa

Análisis o interpretación

De la Tabla 7 y Figura 7 “se puede visualizar que en la dimensión asistencia religiosa, las mayores puntuaciones se centran en nivel bajo, es decir, 56,7 %, seguido de la opción nivel regular con el 43,3%”.

Ahora veamos la dimensión 8.

Tabla 8. Dimensión 7: Asistencia Legal

Dimensión 7: Asistencia legal		
Niveles	fi	%
Bajo	14	46.7
Regular	16	53.3
Bueno	0	-
Total	30	100.0

Fuente: Base de datos de la investigación

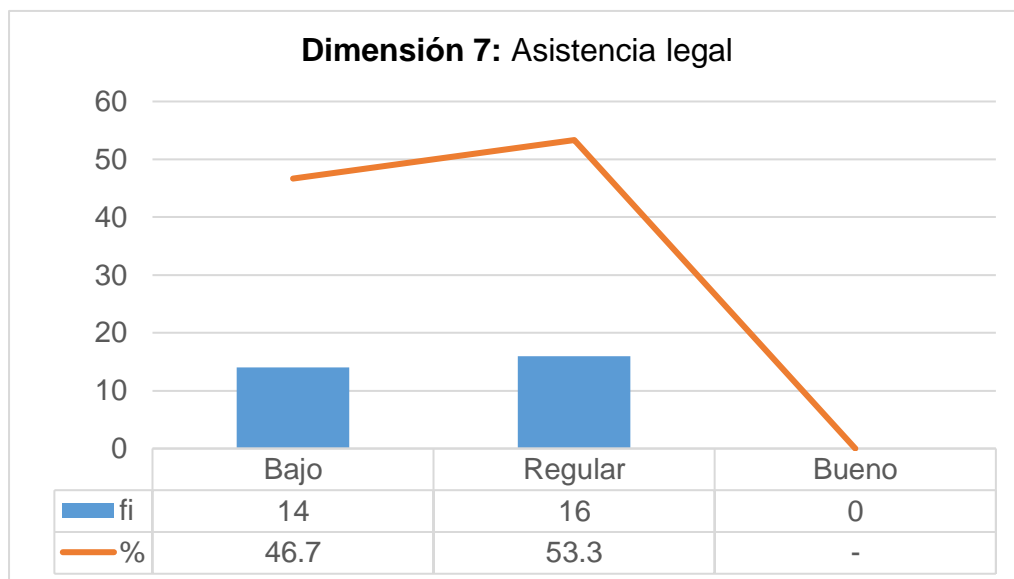


Figura 8: Dimensión. Asistencia legal

Analisis o interpretación

De la Tabla 8 y Figura 8 “se puede visualizar que en la dimensión asistencia legal penitenciaria, las mayores puntuaciones se centran en el nivel regular, es decir, 53,3 %, seguido del nivel bajo con el 46,7%”.

4.2. Análisis inferencial y contrastación de hipótesis

4.2.1. Contrastación de la hipótesis general

Este proceso, es el que permite realizar el contraste de hipótesis que se requiere, bajo ciertos procedimientos. En el caso concreto, se ha podido verificar los planteamientos de diversos autores y cada uno de ellos con sus respectivas características y peculiaridades, motivo por el cual era necesario decidir por uno de ellos para ser aplicado en la investigación”.

Ahora bien, respecto a la prueba de hipótesis general, se utilizó el

estadígrafo “r” de Pearson, que se define como $r = \frac{S_{x,y}}{S_x S_y}$ Donde:

r : Coeficiente de correlación entre “X” y “Y”

S_x: Desviación típica de “X”

S_y: Desviación típica de “Y”

S_{x,y} : Covarianza entre “X” y “Y”

Tabla 9. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario
y la resocialización del interno

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno	0,575	0,000

“r” de Pearson = 0,575

Hernández, et al. (2014, p.453), hace la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

La “r de Pearson es 0,575, es considerado como correlación positiva media”.

Ahora veamos la contrastación de hipótesis general.

a) Planteamiento de Hipótesis:

Hipótesis Nula: H_0 : No existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.

e) Conclusión Estadística:

Se concluye, que existe relación directa media, entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.

4.2.2. Contrastación de las hipótesis específicas**Hipótesis específica 1:**

Tabla 10. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el trabajo

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el trabajo	0,345	0,000
“r” de Pearson = 0,345		

Decisión Estadística:

“Puesto que la significación (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Se concluye que existe una correlación directa positiva débil entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Trabajo en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la primera hipótesis específica.

Hipótesis específica 2:

Tabla 11. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario
y la resocialización en educación

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en educación	0,503	0,000
“r” de Pearson = 0,503		

Decisión Estadística:

“Puesto que la significación (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Se concluye que existe una correlación directa media entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión educación en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la segunda hipótesis específica.

Hipótesis específica 3:

Tabla 12. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario
y la resocialización del interno en salud

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
---------------------------------	---------------------	----------------

Tratamiento penitenciario	0,349	0,000
y la resocialización del interno		
en salud		
r de Pearson = 0,349		

Decisión Estadística:

Dado que la significación (0,000) es inferior que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$); en consecuencia, se no se acepta la hipótesis nula (H_0) y se permite la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Por tanto, dado que existe una correlación directa débil entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión salud en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la tercera y fiabilidad de la hipótesis específica.

Hipótesis específica 4:

Tabla 13. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario
y la resocialización del interno en asistencia social

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario	0,501	0,000
y la resocialización del interno		
en asistencia social		
r de Pearson = 0,501		

Decisión Estadística:

Es decir, dado que la significación (0,000) está por debajo que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$); en consecuencia, se no se acepta la hipótesis nula (H_0) y si se acepta la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Se concluye, que existe una correlación directa media entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión asistencia social en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la cuarta hipótesis específica y su fiabilidad.

Hipótesis específica 5:

Tabla 14. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia psicológica

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia psicológica	0,507	0,000
“r” de Pearson = 0,507		

Decisión Estadística:

“Puesto que la significación (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Se concluye que existe una correlación directa media entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión asistencia psicológica en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la primera hipótesis específica.

Hipótesis específica 6:

Tabla 15. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia religiosa

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia religiosa	0,501	0,000
“r” de Pearson = 0,501		

Decisión Estadística:

“Puesto que la significación (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Se concluye que existe una correlación directa débil entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión asistencia religiosa en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la primera hipótesis específica.

Hipótesis específica 7:

Tabla 16. Correlación de variables: Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia legal

Correlación de variables	r de Pearson	P valor
Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia legal	0,516	0,000
r de Pearson = 0,516		

Decisión Estadística:

“Puesto que la significación (0,000) es menor que el nivel de significancia (0,05) ($p < \alpha$), en consecuencia, se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna” (H_a).

Conclusión:

Se concluye que existe una correlación directa media entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión asistencia legal en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017, comprobándose así la primera hipótesis específica.

4.3. Discusión de resultados

Los resultados alcanzados en la investigación, se determina que existe una relación directa media entre el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno. Por consiguiente, corrobora lo planteado Hernández (2018) estimando:

Que la infraestructura carcelaria, así como el personal destinado para los programas de re-socialización son deficientes o mal capacitados, teniendo incluso los reos en algunas oportunidades que suplir la inexistencia de docentes o instructores en el interior de los diferentes programas. Asimismo, se advierte que no cuentan con los implementos necesarios para atender las actividades de re-socialización habilitadas en el respectivo centro penitenciario. También, los programas ofrecidos no son los más idóneos para preparar su retorno a la vida social libre. Esto se torna mucho más complicado dentro del contexto de sobre población que existe, indicado en este trabajo, con base en las diferentes evaluaciones, informes y las sentencias de nuestro Tribunal Constitucional como interprete y máximo orientador de la interpretación de la norma. Es así que, ante la imposibilidad de tomar parte en los programas de re-socialización, al reo privado de su libertad no le queda otro camino que incrementar sus experiencias delictivas y elevar su carácter criminal y antisocial. Es así que, la situación de sobre población y/o hacinamiento generalizado no solo representa u problema de aquellas personas privadas de su libertad, en el interior de los muros penitenciarios; sino que, también no permite su desarrollo personal de forma digna y acorde a los parámetros del reconocimiento de sus derechos humanos, que los prepare para la vida en libertad y lo invita al recaer en su vida criminal, ante la aparentemente inevitable tentación de la reincidencia o recaída del fenómeno delictivo, motivada por la falta de reales y verdaderas oportunidades; pero sobre todo de concientización de los lineamientos socialmente establecidos”.

Respecto a dimensión 1, se determina que existe una relación directa débil entre Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el trabajo. Este resultado es corroborado por Castro (2009) que indica:

“Que unos niveles mínimos de educación son fundamentales para conseguir una adecuada adaptación; de tal forma, que la relación laboral que al menos permita al individuo sobrevivir dignamente, incluso aunque no obtenga una satisfacción personal, para conseguir una adaptación social”. En consecuencia, si las cárceles tienen como objetivo, según la legislación, la recuperación del reo, la preparación laboral ha de ser uno de los elementos primordiales en la resocialización efectiva” (p. 35).

Respecto a la dimensión 2, se determina que existe una relación directa media entre Tratamiento penitenciario y la resocialización en educación. Este resultado es ratificado por Martín (2007) cuando señala que:

“La biblioteca no debe contar únicamente con material para la recreación sino colaborar con el cumplimiento del derecho a la obtención de la información actualizada del que son beneficiarios los presos en su condición de tales”. “Es fundamental trabajar para que las bibliotecas no se consideren una mera acumulación caótica de libros, obtenidos en forma azarosa y no planificada, sino que sean los profesionales capacitados quienes la organicen y administren” (p. 44).

Respecto a la dimensión 3. Se determina que existe una relación directa débil entre Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en salud. Este resultado es confirmado por Cárcamo, Guarnizo, Mendoza, Pajares y Vignolo, (2015) cuando plantean:

“Que el sistema penitenciario en el Perú se encuentra atravesando una etapa de seria crisis por la carencia de infraestructura adecuada y suficiente, lo

cual genera altísimos índices de hacinamiento que a su vez son escenario propicio” (...); es decir, se puede afirmar con cierto grado de certeza, que el problemas de corrupción, transmisión de enfermedades, violencia, y otros problemas sobrevenidos a dicha realidad, resultan contraproducentes y opuestos a la finalidad de reinserción y resocialización que la Carta magna señala como propósito de la reclusión penitenciaria o la imposición de una pena.

Respecto a la dimensión 4. Se demuestra que existe una relación directa media entre Tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia social. El hallazgo de Rivero (2017), dice que, “el nivel del personal de trabajo social en relación a sus funciones y su situación laboral en los Establecimientos Penales del Instituto Nacional Penitenciario, es percibido como malo en un 67,50%”.

Respecto a la dimensión 5, se determina que la relación es directa media entre tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia psicológica. Este resultado es afianzado con la investigación de (Marchioni, 1989) “Hoy ya no es suficiente luchar por objetivos justos; hay que luchar con métodos correctos”. Del mismo modo, (Yela, 1998) afirma: “todos somos responsables de la situación de nuestras Instituciones y su cambio. Si queremos hacer algo más que vigilar y castigar no difuminemos nuestra responsabilidad”.

Asimismo, la dimensión 6, se determina que la relación es directa y media entre el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia religiosa. El hallazgo es corroborado por (Marabel, 2014)

“El paradigma discordante (...) del derecho a la libertad religiosa, es la figura de objeción de conciencia. Esta puede ser definida como aquella pretensión contraria a la ley que parte de un grave conflicto indisoluble a la personalidad del individuo, de contenido ideológico o religioso, que plantea una elección al imperativo legal en aras de salvaguardar este sistema racional, coherente y volitivo”.

Finalmente, la dimensión 7, se determina que hay relación directa y media entre tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en asistencia legal. La pesquisa es corroborado con (Sector Justicia y Derechos Humanos, 2017) a pesar de las brechas de cobertura y alta carga de casos,(...) el servicio de patrocinio legal se ha incrementado en un 44%. Sin embargo, el encierro como modalidad punitiva supone un destierro de la sociedad, a partir de ahí el castigo opera en el marco de instituciones específicas que marcarán definitivamente a los cuerpos desterrados. Más allá de las teorías que nos hablen de reforma, de readaptación, el *fondo suplicial*. Es decir, la prisión no es más que una formulación, como sostiene (Foucault, 2016).

4.4. Aporte científico

Los resultados en la investigación, por un lado, es desalentador de cómo se está resocializando a los internos; ya que los mismos no reciben de forma efectiva, los programas necesarios, con profesionales capacitados para la reinserción laboral, psicológica, asistencia social; y lo peor, los internos no cuentan con libros, revistas y periódicos, ya que, estos aportan para su formación integral. Asimismo, se advierte la Ausencia de capacitadores u orientadores en el interior de los distintos programas. Tampoco tienen con los implementos mínimos para desarrollar las actividades de re-

socialización, re-educación y re-adaptación habilitadas en el respectivo penal o reclusorio. Asimismo, el INPE no garantiza las condiciones de medidas preventivas, de higiene y seguridad en el trabajo. La administración penitenciaria no impulsa la educación artística y menos física/deportiva de forma regular.

Del mismo modo, en lo que respecta a salud, no incentiva lo necesario para el desarrollo adecuado de las acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud integral, y otros aspectos del mismo orden que resultan importante y contraproducentes al no entenderlos y a la finalidad de reinserción y resocialización del quien ha perdido su libertad. De la misma manera en asistencia social, no se cuenta con las juntas de asistencia post-penitenciaria para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación, cuando alcance su externa miento, luego del cumplimiento de su pena. De igual manera, asistencia psicológica, los programas psicológicos no son personalizados y específicos para cada interno de acuerdo a sus características, delito y personalidad. Del mismo modo, en asistencia religiosa, no se garantiza la libertad de culto a los internos, esto entendido como un derecho fundamental que se debe respetar y preservar a cada individuo. El contenido ideológico o religioso, imperativo legal para salvaguardar el sistema racional, coherente y volitivo de los internos. Igualmente, la asistencia legal penitenciaria difunde a veces las normas en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de talleres, charlas u otros. Por eso, el encierro como modalidad punitiva supone una exclusión al imputado en la prisión.

Es preciso indicar, estos resultados, también nos da una oportunidad de mejora en el tratamiento penitenciario a los internos, pues, esto va a coadyuvar a una decisión de carácter jurisdiccional de quienes administran justicia. Estas, tienen que

plantear alternativas estratégicas de forma articulada entre los Magistrados del Ministerio Público y Poder Judicial, Jueces, Fiscales, los Administradores del INPE poniendo en práctica las políticas necesarios de Estado, para la mejora continua en las debilidades mencionadas. Puesto que, los internos privados de libertad tienen inteligencia suficiente para prepararse y enfrentarse a los retos y desafíos para el cambio, ante una nueva vida que les ofrece el adquirir su libertad, al cumplimiento de su pena o sanción. Es decir, las cárceles deberían constituir un laboratorio de transformación de conductas, ideas y acciones para la reinserción social; y no una escuela que perfeccione el comportamiento delictivo, como parece ocurrir en la realidad.

CONCLUSIONES

1. Con un nivel de significancia del 5% se ha determinado que existe una correlación directa media ($r=0,575$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco. Los internos no reciben los programas de resocialización con profesionales capacitados para la reinserción laboral, psicológica, asistencia social, lo peor, los internos no cuentan con libros, revistas y periódicos, ya que, estos aportan para su formación integral. Ausencia de capacitadores en el interior de los distintos programas. Tampoco cuentan con los implementos necesarios para desarrollar las actividades de resocialización habilitadas en el respectivo penal.
2. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación débil positiva ($r=0,345$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en la dimensión Trabajo en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco. Las prisiones tienen como finalidad, al menos según la legislación, la recuperación del recluso, la preparación laboral ha de ser uno de los elementos fundamentales en la resocialización. Sin embargo, el INPE no garantiza las condiciones de medidas preventivas, de higiene y seguridad en el trabajo. Incluso, a los internos no se les prepara para la vida atendiendo su aptitud, habilidades y destrezas.
3. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación directa media ($r=0,503$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización en educación. La administración penitenciaria promueve la educación artística y deportiva de forma regular, del mismo modo, el interno tiene derecho a disponer de libros, periódicos y revistas. Es primordial trabajar para que las bibliotecas no cuenten con revistas,

periódicos y revistas actualizadas, incluso no se cuentan con profesionales capacitados para que planifiquen, organicen y administren en pro de los internos.

4. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación positiva débil ($r=0,349$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización en salud. La Administración penitenciaria no atiende lo necesario e indispensable para el desarrollo de las acciones de prevención, recuperación de la salud, promoción y otros aspectos del mismo orden que resultan siendo un contra sentido a la finalidad de reinserción y resocialización del individuo que ha perdido su libertad.
5. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación directa media ($r=0,501$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización en asistencia social. La percepción es mala, ya que, la asistencia social no coordina con las juntas de asistencia post-penitenciaria para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación.
6. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación directa media ($r=0,507$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización en asistencia psicológica. Puesto que, los programas psicológicos no son personalizados para cada interno de acuerdo a sus características, delito y personalidad.
7. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación directa media ($r=0,501$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización en asistencia religiosa. La Administración Penitenciaria no garantiza la libertad de culto a los internos. Esta puede ser definida como pretensión contraria a la ley. El contenido ideológico o religioso, imperativo legal para salvaguardar el sistema racional, coherente y volitivo de los internos.
8. Con un nivel de significancia del 5% se ha establecido que existe una correlación directa media ($r=0,516$) entre el tratamiento penitenciario y la resocialización en

asistente legal difunde a veces las normas en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de talleres, charlas u otros. Por eso, el encierro como modalidad punitiva supone una exclusión al imputado en la prisión.

RECOMENDACIONES

1. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales deben asumir sus responsabilidades en mejorar el tratamiento penitenciario en la resocialización del interno a través de capacitaciones en los programas de resocialización, con profesionales capacitados en lo laboral, psicológica, asistencia social y educación, asistencia religiosa y legal, ya que, los mismos aspiran la resocialización y libertad.
2. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales se sensibilicen en el tratamiento penitenciario con la finalidad, de que los internos se preparen en lo laboral; pues, ellos son elementos fundamentales para el cambio. Además, garantizar las condiciones de medidas preventivas, de higiene y seguridad en el trabajo.
3. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales que promuevan la educación artística y deportiva, del mismo modo, el interno tiene derecho a disponer de libros, periódicos y revistas., incluso ser capacitados con profesionales que planifiquen, organicen y administren en pro de los internos.
4. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales se sensibilice para tomar acciones de prevención, promoción y recuperación de la salud, y otros aspectos del mismo orden que resultan contraproducentes a la finalidad de reinserción y resocialización del interno.
5. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales realicen talleres de fortalecimiento de desempeño, concerniente a asistencia social con la finalidad de que coordine con las juntas de asistencia postpenitenciaria para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación.

6. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales fortalezcan los programas psicológicos ya que estos no son personalizados para cada interno de acuerdo a sus características, delito y personalidad.
7. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales garanticen la *asistencia* para la libertad de culto a los internos. El contenido ideológico o religioso, imperativo legal para salvaguardar el sistema racional, coherente y volitivo de los internos.
8. A los administradores de INPE, a los Magistrados del Ministerio Público, a los jueces y fiscales se capaciten para la *asistencia legal penitenciaria* para la difusión de las normas en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de talleres, charlas u otros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

(1991). *DECRETO LEGISLATIVO*.

Acosta, D. (1996). *Sistema integral de Tratamiento Progresivo Penitenciario. Reflexión*.

Bogotá: INPEC.

Alexy, R. (2002). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Centro de estudios políticos y constitucionales.

Anitua, G. I. (2005). *Estudio de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Anitua, G. I. (2005). *Historia de los Pensamiento Criminológicos*.

Aranzamendi, L. (2010). *La Investigación Jurídica*. Perú: Grijley.

Bacigalupo, E. (1999). *Manual de Derecho Penal*. Buenos Aires: Hammurabi.

Bacigalupo, E. (1999). *Manual de Derecho Penal. Parte General*.

Bautell. (2016).

bbb. (2010). nnn. nnn, 78-98.

Beautell, A. (2016). *El tratamiento Penitenciario. Universidad La Laguna*.

BERAÚN. (2011). *Realidad Jurídica de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha 2010-2011*. HUÁNUCO.

Beraún, D. B. (2011). *Realidad Jurídica de los internos del Centro Penitenciario de Potracancha, 2010-2011*.

Capano, A., & Ubach, A. (2013). Estilos parentales, parentalidad positiva y formación de padres. *Ciencias psicológicas*, 83-85.

Cárcamo, E., Guarnizo, A., Mendoza, M., Pajares, C., & Vignolo, G. (2015). *Asociaciones público-privadas en el sistema penitenciario Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú*. Lima: Esan.

- CARCAMO, E., GUARNIZO, A., MENDOZA, M., PAJARES, C., & VIGNOLO, G. (2015). *Asociaciones público-privadas en el sistema penitenciario. Una alternativa de solución para la inseguridad en el Perú*. LIMA: CECOSAMI PREPrensa E IMPRESIÓN DIGITAL S.A.
- Carrasco. (2009).
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- CASTRO, N. J. (2009). *Realidad penitenciaria y derechos humanos: Penal de Lurigancho (Perú)* Universidad Nacional de Andalucía. ESPAÑA: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ANDALUCÍA.
- Cervelló, V. (2001). *Derecho penitenciario*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- CHILON, Y. (2010). *El Sistema Penitenciario Peruano*. Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo-Cajamarca.
- Chomsky, N. (1965). *Aspectos de teoría da sintaxe*. San Pablo: Abril Cultura.
- CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL. (2008). *Tratamiento penitenciario*. Obtenido de https://www.unifr.ch/ddp1/derechopenal/legislacion/l_20080616_79.pdf
- Constitución Política. (1993). *Art. 139*. Lima: Ministerio de Justicia.
- Constitución Política del Perú. (1983). *Régimen Penitenciario*. Lima.
- Córdova, J. (1980). *La pena y sus fines en la Constitución española*. Madrid: Trotta.
- Decreto Legislativo No. 654. (1991). *Promulgan nuevo Código de Ejecución Penal*. Obtenido de <http://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00654.pdf>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2011). *Educación*.
- Definición. (2018). *Educación*. Obtenido de <https://definicion.de/educacion/>
- Del Pozo, F. J., & Martínez, J. A. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 9-25.

- Durán, M. (2015). *Constitución penal y teoría de la pena: Apuntes sobre una realción necesaria y propuesta para un posible contenido desde la prevención especial*. Chile.
- Durkheim. (1986).
- Durkheim, É. (1986). *Las reglas del método sociológico*. Madrid: Morata.
- Foucault, M. (2016). *La sociedad punitiva*. Buenos Aires: FCE.
- Frías, M. (2006). *Predictores de la conducta antisocial juvenil: un modelo ecológico*. Brasil: Red Estudios de Psicología.
- GARCÍA, P. D. (2010). *La resocialización del delincuente, ¿un mito?* MADRID: DYKINSON.
- GOMÉZ, A. (2013). Interpretación y aplicación de Normas Internacionales sobre Derechos Humanos en materias Penal y Disciplinaria. *REVISTA DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA*, 187-218.
- Gorra, D. (2013). Aproximación al concepto de resocialización en sujetos penalizados mediante redes semánticas. *Fundamentos en Humanidades*, 5.
- Hassemer, W. (1995). *Prevención en el derecho penal*”, en Juan bustos, (dir.) *Prevención y teoría de la pena*. Santiago: Editorial Jurídica Cono Sur.
- Hernades, Fernanadez y Batista. (2010).
- Hernández, F. y. (2014).
- HERNANDEZ, N. (2017). La resocialización como fin de la pena una frustración en el sistema Colombiano. *EL DIPOSIT DE LES AIGUES*, 539-559. Obtenido de <http://tinyurl.com/yxd4nmnc>
- HERNANDEZ, N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. Universidad del Norte. *REVISTA DE DERECHO*, 1-42.
- Hernández, S., Fernández, C., & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación científica*. México: McGrawHill.

- INSTITUTO PENAL CARCELARIO. (2016). Colombia.
- Instituto Penitenciario y Carcelario (INPEC). (2016). *Informe Estadístico*. Colombia.
- Kerlinger, F., & Lee, H. (2002). *Investigación del comportamiento*. (3° Ed.) México: Trillas.
- KÜNSEMULLER. (2012).
- Künsemuller, C. (2012). *Importancia dogmática y político-criminal de los principios limitadores del ius puniendi, en Derecho Penal y Política Criminal*. Santiago: Legal Publishing.
- Marabel, J. J. (2014). *Análisis del factor religioso en el ambito del servicio extremeño de salud*. Obtenido de <https://tinyurl.com/y9bhq2o8>
- Marchioni, M. (1989). *Planificación social y organización de la comunidad. Alternativas avanzadas a la crisis*. Madrid: Popular.
- MARTÍN, A. (2007). Biblioteca en el tratamiento penitenciario. *LIBRARIES IN THE PENITENTIARY TREATMENT*(16), 35-54.
- Martínez, M. (2015). *El Tratado de los Delitos y las Penas*.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Infraestructura Penitenciaria. Proyección de la capacidad de albergue 2015-2035*. Lima: Dirección General de Política Criminal y Penitenciaria.
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS-PERU. (2003). Plan Nacional de Tratamiento Penitenciario.
- Ministerio de Justicia. Instituto Nacional Penitenciario. (2008). *Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria*. Obtenido de <http://www.cdhhgo.org/home/images/PublicacionesInteres/pdfs/Manual%20De%20Derechos%20Humanos%20dentro%20del%20Sistema%20Penitenciario.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2015). *Infraestructura Penitenciaria. Proyección de la capacidad del albergue 2015-2035*. LIMA: EDITORA DISKCOPY SAC.

- Muñoz, F. (1976). *Introducción al Derecho Penal*. Barcelona: Bosch.
- Muñoz, F. (1982). *La resocialización del delincuente: Análisis y crítica*. Bogotá: Temis.
- ONU. (1948). Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1945). La Carta de las Naciones Unidas.
- Organización Mundial de Salud (OMS). (2018). *Salud*. Obtenido de <http://www.who.int/es/>
- PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS. (23 de marzo de 1966). *Régimen Penitenciario*. Obtenido de <https://tinyurl.com/kgq3kaf>
- POZO, F. J., & MARTINEZ, J. (2015). Retos del tratamiento penitenciario en Colombia: Enfoque y acción diferencial de género desde la perspectiva internacional. *Revista Criminalidad*, 57(1), 9-25.
- RAE. (2016). Obtenido de Real Academia Española.
- RAE. (2016).
- Real Academia Española. (2016). *Consejo General del Poder Judicial*. Obtenido de <http://dej.rae.es/#/entry-id/E238040>
- REGLAMENTO DEL CÓDIGO DE EJECUCIÓN PENAL. (s.f.). Obtenido de USMP: https://www.usmp.edu.pe/derecho/centro_derecho_penitenciario/legislacion_nacional/REGLAMENTO_CODIGO_DE_EJECUCION_PENAL.pdf
- RÍOS, J., & CABRERA, P. (1998). *Mil voces presas*. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas.
- RIVERO, M. (2017). *El trabajo social penitenciario en los establecimientos penales del INPE, Lima*. Obtenido de REPOSITORIO DE LA UCV: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/8852/Rivero_ZMP.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Rodríguez, A. (2007). Principales modelos de socialización familiar. *Foro de educación*, 91-97. Obtenido de (). Principales modelos de socialización familiar. Foro de Educación, 9, 91-97.
- Roxin, C. (1997). *Derecho penal. Parte general. Tomo I. Fundamentos. La estructura de la teoría del delito*. Madrid: Civitas.
- RUBIO, M. (2008). *Para conocer la Constitución de 1993*. Lima: Fondo Editora Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sandoval. (1989).
- Sector Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Documento Prospectivo al 2030*. Obtenido de <https://tinyurl.com/y7nmblqj>
- SOLÍS, A. (SETIEMBRE de 2008). *Política Criminal y Política Penitenciaria*. Obtenido de DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO:
<https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/wp-content/uploads/2019/05/politica-penal.pdf>
- VENTOCILLA, E. (2006). Reincidencia de los internos en el penal de Potracancha. HUÁNUCO. Obtenido de UDH.
- Von, F. (1995). *La idea del fin en el derecho penal. Programa de la Universidad de Marburgo*. Buenos Aires.
- Yela, M. (1998). Psicología penitenciaria. *Papeles del psicólogo*, Volúmen 70.
- Zaffaroni, R. (30 de septiembre de 2017). Entrevista a Zaffaroni. *Entrevista a Raúl Zaffaroni*.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>General:</p> <p>¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017?</p> <p>Específicos:</p> <p>1. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del</p>	<p>General:</p> <p>Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>Específicos:</p> <p>1. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del</p>	<p>General:</p> <p>Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>Específicas:</p> <p>1. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del</p>	<p>Variable:</p> <p>Resocialización del Interno</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reeducación - Rehabilitación - Reincorporación <p>Tratamiento Penitenciario</p>	<p>Tipo: Básica, Hernández, et al. (2010)</p> <p>Nivel: Explicativa</p> <p>Diseño: Descriptivo - correlacional</p> <p>Población y Muestra:</p>

<p>Interno en la dimensión Trabajo en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017?</p> <p>2. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Educación en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017?</p> <p>3. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento</p>	<p>Interno en la dimensión Trabajo en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>2. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Educación en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>3. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del</p>	<p>Interno en la dimensión Trabajo en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>2. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Educación en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>3. Existe relación directa entre el Tratamiento</p>	<p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trabajo - Educación - Salud - Asistencia Social - Asistencia Psicológica - Asistencia Religiosa - Asistencia Legal Penitenciaria 	<p>Población: 30 internos del Centro Penitenciario de Potracancha.</p> <p>Muestra: 30 internos del Centro Penitenciario de Potracancha.</p> <p>Técnicas e Instrumentos de recolección de datos</p> <p>Las documentales (fichas bibliográficas, de</p>
---	--	---	---	--

<p>Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Salud en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017?</p> <p>4. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Social en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017?</p>	<p>Interno en la dimensión Salud en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>4. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Social en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>5. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del</p>	<p>Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Salud en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>4. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Social en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p>		<p>resumen de párrafo).</p> <p>Cuestionario de encuesta.</p> <p>Técnicas de procesamiento de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidas de tendencia Central. - Frecuencias
---	--	---	--	---

<p>5. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Psicológica en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017?</p>	<p>Interno en la dimensión Asistencia Psicológica en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p>	<p>5. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Psicológica en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p>		
<p>6. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Religiosa en el Centro Penitenciario de</p>	<p>6. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Religiosa en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>7. Determinar la relación entre el Tratamiento Penitenciario</p>	<p>6. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Religiosa en el Centro Penitenciario de</p>		

<p>Potracancha, Huánuco, 2017?</p> <p>7. ¿Qué relación existe entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Legal Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017?</p>	<p>y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Legal Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p>	<p>Potracancha, Huánuco, 2017.</p> <p>7. Existe relación directa entre el Tratamiento Penitenciario y la Resocialización del Interno en la dimensión Asistencia Legal Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco, 2017.</p>		
--	--	---	--	--

Consentimiento informado

Distrito Judicial de Huánuco

14/04/18

Yo,....., identificado con DNI N°..... he sido informado por el Mg. César Iván Flores Cecilio, del objetivo del proyecto de tesis titulado: EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRANCHA, HUÁNUCO.

Por lo tanto, en forma consciente y voluntaria doy mi consentimiento para participar en el estudio de investigación, respondiendo los dos cuestionarios para el logro del objetivo propuesto.

De parte del investigador, la información obtenida será de uso exclusivo para el trabajo de investigación.

.....

Firma del participante

DNI:

.....

Firma del investigador

DNI:

Instrumentos

Cuestionario sobre Tratamiento Penitenciario en la Resocialización del Interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017

Instrucciones: A continuación, se le solicita que exprese su opinión, marcando con una (X) la que mejor exprese su punto de vista, de acuerdo a la escala de valoración.

1. Nunca	2. Casi nunca	3. A veces	4. Casi siempre	5. Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

N°	Resocialización del interno	Escala de valoración				
		1	2	3	4	5
1	Participas voluntariamente a los programas de alfabetización.					
2	Participas sin que te obliguen al aprendizaje de una carrera técnica.					
3	Solicitas al INPE para realizar estudios por correspondencia.					
4	Participas en la promoción de la educación artística.					
5	Participas en actividades deportivas.					
6	Los programas psicológicos son personalizados para cada interno.					
7	El programa psicológico es administrado por un especialista.					

8	Participas en los talleres grupales convocado por un psicólogo.					
9	Participas en programas de rehabilitación de droga y alcohol.					
10	Los talleres individuales son beneficiosos.					
11	El trabajo en el INPE es de acuerdo a tu aptitud.					
12	El INPE respeta las ocho horas de trabajo.					
13	El producto que generas es innovador gracias al aprendizaje en el INPE.					
14	Al realizar el trabajo tienes en cuenta las medidas preventivas de higiene.					
15	Al realizar el trabajo tienes en cuenta las medidas preventivas de seguridad en el trabajo.					
N°	Tratamiento penitenciario	1	2	3	4	5
01	El trabajo se organiza, planifica atendiendo a su aptitud y calificación para la resocialización de los internos					
02	El trabajo que realizan los internos procesados tiene carácter voluntario.					
03	El INPE vela por las ocho horas del trabajo.					
04	El INPE garantiza las condiciones de medidas preventivas, de higiene y seguridad en el trabajo.					
05	El trabajo que realizas es remunerado.					
06	Participa obligatoriamente en los programas de alfabetización y educación primaria para adultos.					
07	El interno que no tenga profesión u oficio está obligado al aprendizaje técnico, de acuerdo a sus aptitudes, intereses y vocación.					

08	El INPE te da facilidades para realizar estudios por correspondencia, radio o televisión.					
09	La Administración penitenciaria promueve la educación artística, la formación moral y cívica, y las prácticas deportivas del interno.					
10	Tienes derecho a disponer de libros, periódicos y revistas cuando estudias.					
11	Las autoridades educativas te otorgan certificados, diplomas, títulos a que te hayas hecho acreedor.					
12	La Administración Penitenciaria provee lo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención, promoción y recuperación de tu salud.					
13	El Establecimiento Penitenciario cuenta con servicio médico básico a cargo de un responsable para atender el bienestar del interno y vigilar las condiciones del medio ambiente del establecimiento.					
14	El Establecimiento penitenciario cuenta con equipo de profesionales especializados en cirugía, endocrinología, psiquiatría, psicología, oftalmología y personal técnico adecuado.					
15	El Establecimiento penitenciario está dotados de ambientes destinados a hospital, enfermería o tópico según tus necesidades.					
16	El establecimiento penitenciario cuenta con zonas específicas de aislamiento para casos de enfermedades infectocontagiosos,					

	tratamiento psiquiátrico y para la atención de los toxicómanos y alcohólicos.					
17	El INPE solicita servicio médico de profesionales ajenos al establecimiento penitenciario, asumiendo el costo.					
18	La asistencia social apoya al interno y a sus familiares.					
19	La asistencia social coordina con las juntas de asistencia postpenitenciaria para la obtención de trabajo y alojamiento del interno próximo a su liberación.					
20	La asistencia social promueve el apoyo de las organizaciones públicas y privadas en el proceso de tratamiento del interno, de la víctima del delito y de los familiares inmediatos de ambos.					
21	Imputado sigue un programa psicológico administrado por un especialista.					
22	Los programas psicológicos son personalizados para cada interno de acuerdo a sus características, delito y personalidad.					
23	En el programa psicológico los talleres individuales son beneficiosos.					
24	En el programa psicológico los talleres grupales son beneficiosos.					
25	Los psicólogos elaboran programas de rehabilitación de drogas y alcohol.					
26	La Administración Penitenciaria garantiza la libertad de culto a los internos.					
27	La Administración Penitenciaria cuando solicita el interno es admitida ser asistido por los ministros de la religión que profesa.					

28	En el Establecimiento Penitenciario se presta asistencia legal y asesoramiento gratuita al interno.					
29	El asistente legal del Establecimiento Penitenciario solicita a diferentes órganos la expedición de documentos a favor de los internos.					
30	El asistente legal del Establecimiento Penitenciario asesora y apoya al interno en la tramitación para beneficios penitenciarios.					
31	El asistente legal del Establecimiento Penitenciario asesora a la autoridad penitenciaria sobre aspectos al trámite, aplicación de normas y otros en favor de los internos.					
32	El asistente legal difunde las normas en materia penal, procesal penal y de ejecución penal a través de talleres, charlas u otros.					
33	El asistente legal coordina la prestación de servicio gratuito con entidades públicas y privadas.					

Validación de instrumentos

FICHAS DE VALIDACIÓN INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

- 1.1. Título de la Investigación: El tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017.
1.2. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

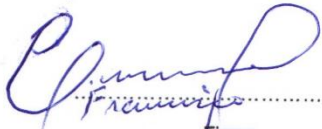
Indicadores	Criterios	Muy deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96		
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100		
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																				✓		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																					✓	
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.																					✓	
4. Organización	Existe una organización lógica.																				✓		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																					✓	
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación.																						✓
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																					✓	
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores.																						✓
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																					✓	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación.																						✓

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Abnerael Adam Francisco Paredes	DNI	22 4980 88
Dirección domiciliaria:	Jr. Mauro Copas N° 260	Teléfono/Celular:	
Grado Académico:	Doctor		
Mención:	Gestión Empresarial		



.....
Firma

FICHAS DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: **El tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017.**

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: **Cuestionario de encuesta.**

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

Indicadores	Criterios	Muy deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																		X		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.																			X	
4. Organización	Existe una organización lógica.																		X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																		X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación.																			X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																			X	
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores.																			X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																			X	
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación.																			X	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

93%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Atanacio Santacruz Espinoza	DNI	22403318
Dirección domiciliaria:	Jr. José Carlos Mariátegui N° 467	Teléfono/Celular:	983656695
Grado Académico:	Doctor		
Mención:	Ciencias de la Educación		



 Firma

FICHAS DE VALIDACIÓN
INFORME DE OPINIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO

DATOS GENERALES

1.1. Título de la Investigación: El tratamiento penitenciario y la resocialización del interno en el Centro Penitenciario de Potracancha, Huánuco-2017.

1.2. Nombre de los instrumentos motivo de evaluación: Cuestionario de encuesta.

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

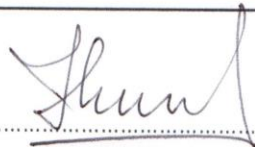
Indicadores	Criterios	Muy deficiente				Deficiente				Regular				Buena				Muy bueno			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X		
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.																		Y		
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.																		Y		
4. Organización	Existe una organización lógica.																		X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.																		X		
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación.																		Y		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicos.																		Y		
8. Coherencia	Entre los índices, indicadores.																		X		
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.																		Y		
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación.																		Y		

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

90%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: a) Muy deficiente b) Deficiente c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres y Apellidos:	Humberto Montenegro M	DNI	22401506
Dirección domiciliaria:	Jr. José C. Mariategui 467 P bba	Teléfono/Celular:	962 699 888
Grado Académico:	Dr en Derecho y Ciencias Políticas		
Mención:	Ciencias Jurídicas		



 Firma

NOTA BIOGRÁFICA

César Iván Flores Cecilio, nació en la ciudad de Huánuco, hijo de don César Flores Ramírez y Juanita Cecilio Córdova. Estudios primarios los realizó en Institución Educativa Juana Moreno de Huánuco y, estudios secundarios en el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL. El Pregrado en la Universidad de Huánuco, titulado en Derecho y Ciencias Políticas. Posgrado, Maestría en Derecho en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. Además, se desempeñó como Conciliador Especializado en Familia, Conciliador Extra Judicial – Colegio de Abogados de Lima - Reg. N° 16567. Secretario Judicial del Juzgado Especializado en lo Civil de Leoncio Prado de Tingo María – Poder Judicial desde 01/02/2017 hasta 25/10/2017. Defensor Público de Víctimas – Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – MINJUS, desde 26/10/2017 hasta 13/08/2018. Juez de Paz Letrado de la Provincia de Ambo – Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial desde el 14/08/2018 hasta el 16/01/2019. Finalmente, Juez de Paz Letrado de la Provincia de Leoncio Prado Tingo María – Corte Superior de Justicia de Huánuco – Poder Judicial desde el 17/01/2019 hasta la actualidad.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Aula 204 de la Escuela de Posgrado, siendo las **17:30h**, del día **miércoles 30 DE OCTUBRE DE 2019** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Leoncio Enrique VASQUEZ SOLIS	Presidente
Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBÍN	Secretario
Dr. Lenin Domingo ALVARADO VARA	Vocal

Asesora de tesis: Dra. Atanacia SANTACRUZ ESPINOZA (Resolución N° 0132-2019-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho, mención en Ciencias Penales, Don, Cesar Ivan FLORES CECILIO.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: **"EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA, HUÁNUCO - 2017"**.

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

.....

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de..... **DIEUSEIS** (**16**)
Equivalente a **BUENO**, por lo que se declara **APROBADO**
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente **ACTA** en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las **19:00** horas de 30 de octubre de 2019.

 PRESIDENTE DNI N° 22409006	 VOCAL DNI N° 22720910
 SECRETARIO DNI N° 41879368	

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 0617-2019-UNHEVAL/EPG-D)

**CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD**

El que suscribe:

Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina

HACE CONSTAR:

Que, la tesis titulada: **EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACIÓN DEL INTERNO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA, HUÁNUCO - 2017**, realizado por el Maestría en Derecho, mención en Ciencias Penales **Cesar Ivan FLORES CECILIO**, cuenta con un **índice de similitud del 20%** verificable en el Reporte de Originalidad del software **Turnitin**. Luego del análisis se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio; por lo expuesto, la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias, además de presentar un índice de similitud máximo de 20% establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Cayhuayna, 06 de enero de 2022.



Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICA DE POSGRADO 95

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Apellidos y Nombres: FLORES CECILIO, CESAR IVAN.
DNI: 41451519 Correo electrónico: ivan.floresc11@gmail.com.
Teléfono de casa: _____ Celular: 954 755 772 Oficina: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

POSGRADO	
Maestría:	<u>DERECHO</u>
Mención:	<u>CIENCIAS PENALES.</u>

Grado obtenido:

MAESTRO EN DERECHO, MENCIÓN CIENCIAS PENALES.

Título de la tesis:

EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y LA RESOCIALIZACION DEL
INTERNO EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA.
HUANUCO - 2017

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de acceso	Descripción de acceso
<input checked="" type="checkbox"/>	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años () 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasará a ser de acceso público.

Fecha de firma: 04/8/21

Firma del autor